

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

REFERENCIA	Área	2 - SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
	Unidad Administrativa	21 - SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
	Servicio	
	Departamento	2102- SERVICIOS GENERALES DE EMERGENCIAS, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
	Oficina	21022- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
	DIR-3	LA0001302
	Asunto	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2022-2023
	Expediente	2022 041422000004
	Referencia	fbt/AVJ

PLAN ESTRATÉGICO 2022-2023

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece: *“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación [...]”*.

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de estas subvenciones persigue una doble **finalidad**:

a) Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a sus necesidades, en su término municipal.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones dentro de su ámbito territorial, facilitando su progresiva consolidación y la participación ciudadana en las mismas.

Con la aprobación de la presente Convocatoria se pretende alcanzar diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, unificar el régimen jurídico en una sola convocatoria, racionalizar la documentación a aportar, unificar los plazos de presentación de solicitudes, resolución y justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Como novedad, en relación con ediciones anteriores, la Convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente Convocatoria, que se corresponde con el período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones bienal de este Ayuntamiento, tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio de 2022, de acuerdo con las Líneas de actuación estratégicas (LE, en adelante) que se exponen a continuación y que se detallan en los Anexos que la acompañan, con indicación de las diferentes Líneas de subvención (LS, en adelante) en las que se concreta cada una de ellas:

Línea 1 (LE1).- Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública: Anexos I, II y III, que comprenden las Líneas de subvención LS1, LS3 y LS4, respectivamente.

Línea 2 (LE2).- Cohesión Social: Anexos IV, V, VI y VII, que comprenden las Líneas de subvención LS1, LS2, LS3 y LS4, respectivamente.

Línea 3 (LE3).- Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la Línea de subvención LS1.

Línea 4 (LE4).- Cultura: Anexo IX, X, XI y XII que comprende las Líneas de subvención LS1, LS2, LS3 y LS4.

Línea 5 (LE5).- Educación: Anexos XIII y XIV, que comprenden las Líneas de subvención (LS1 y LS2), respectivamente.

Línea 6 (LE6).- Deporte: Anexos XV, XVI y XVII, que comprenden las Líneas de subvención LS1, LS2 y LS3, respectivamente.

Línea 7 (LE7).- Mayores: Anexo XVIII, que comprende la Línea de subvención LS1, respectivamente.

Línea 8 (LE8).- Comercio y Turismo: Anexo XIX, comprende la Línea de subvención LS2.

Línea 9 (LE9).- Fiestas Mayores y Tradiciones: Anexos XX y XXI, que comprenden las Líneas de subvención LS1 y LS2, respectivamente.

Línea 10 (LE10).- Participación Ciudadana: Anexos XXII y XXIII, que comprenden las Líneas de subvención LS1 y LS2, respectivamente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



2.- Con base en los principios de eficiencia y solidaridad, cada entidad solicitante sólo podrá formular una solicitud por Línea de subvención (LS). Asimismo, podrá solicitarse subvención para proyectos distintos en más de una Línea de subvención (LS), así como en más de una Línea de actuación estratégica (LE). Se entiende por "mismo proyecto" aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

3.- En la Tabla 1 se indica para cada Línea de subvención el plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar, que podrá ser siempre anual o bienal, conforme a lo previsto en el apartado 7 del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023, siendo el período a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio natural, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En el caso de actuaciones de carácter bienal, las entidades beneficiarias deberán cumplimentar anualmente los requisitos establecidos para su concesión,

En el caso de proyecto bienal, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber presentado adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV, relativo a la justificación. De igual modo, los gastos realizados en el ejercicio 2023, también estarán sujetos a justificación.

Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, y dentro del plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Anexo 1).

4.- Sólo podrán imputarse a estas subvenciones gastos corrientes, no admitiéndose los que indubitadamente tengan carácter de inventariables, los de amortización de todo tipo de bienes inventariables, los de intereses financieros, los de cuotas de préstamos, los tributos recuperables, las sanciones y/o multas o penalizaciones administrativas.

5.- La presente Convocatoria será publicada en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el portal web municipal y en los distintos medios de difusión público.

6.- La presentación de solicitud a esta Convocatoria de subvenciones implica el conocimiento y la aceptación de sus Bases reguladoras por la entidad solicitante.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

La concesión de las subvenciones se regirá, además de por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ejercicio 2022, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, y publicada en B.O.P n.º 155, de 7 de julio de 2022; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 agosto de 2022 y en las normas establecidas en cada línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- FINANCIACIÓN Y CONDICIONES.-

1.- La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (1.274.000,00 €)** y se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias habilitadas al efecto en el presupuesto de las correspondientes Delegaciones municipales, según el detalle, la distribución por cada uno de los ejercicios a que se extiende la convocatoria y los **números de operación que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente**, que se muestran en la Tabla 1; **siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.** Asimismo, las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de las actividades proyectadas por las entidades solicitantes.

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



TABLA 1

Líneas Estratégicas	Líneas de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe ejercicio 2022 (€) y nº operación (RC)	Imp. ejercicio 2023 (€) y nº operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE1	LS1	41 1720 48999	30.000,00 2022 22016008	30.000,00 2022 28000213	Bienal
	LS3	41 3110 48999	11.000,00 2022 22016009		Anual
	LS4	41 3110 48990	10.000,00 2022 22016123	10.000,00 2022 28000212	Bienal
LE2	LS1	52 2310 48005	30.000,00 2022 22016204	30.000,00 2022 28000202	Bienal
	LS2	52 2310 48005	33.000,00 2022 22016203		Anual
	LS3	52 2310 48005	12.000,00 2022 22016294	12.000,00 2022 28000203	Bienal
	LS4	52 2310 48005	40.000,00 2022 22016199	40.000,00 2022 28000204	Bienal
LE3	LS1	51 2320 48999	38.000,00 2022 22016330	38.000,00 2022 28000207	Bienal
LE4	LS1	82 3300 48999	20.000,00 2022 22016357		Anual
	LS2	82 3300 48999	55.000,00 2022 22016373	55.000,00 2022 28000208	Bienal
	LS3	82 3300 48999	5.000,00 2022 22016374		Anual
	LS4	82 9300 78009	80.000,00 2022 22016478	80.000,00 2022 28000209	Bienal
LE5	LS1	51 3200 48997	60.000,00 2022 22016342	60.000,00 2022 28000194	Bienal
	LS2	51 3200 48997	30.000,00 2022 22016346	30.000,00 2022 28000195	Bienal
LE6	LS1	53 3400 48935	100.000,00 2022 22016263		Anual
	LS2	53 3400 48812	110.000,00 2022 22016271		Anual
	LS3	53 3400 48936	15.000,00 2022 22016292	30.000,00 2022 28000193	Bienal
LE7	LS1	51 2333 48012	19.000,00 2022 22016398	19.000,00 2022 28000196	Bienal

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



LE8	LS2	81 4320 48010	10.000,00 2022 22016329	10.000,00 2022 28000201	Bienal
LE9	LS1	81 3380 48011	18.000,00 2022 22018460	18.000,00 2022 28000200	Bienal
	LS2	81 3380 48011	6.000,00 2022 22018462		Anual
LE10	LS1	21 9240 48999	25.000,00 2022 22016281	25.000,00 2022 28000205	Bienal
	LS2	21 9240 48999	15.000,00 2022 22016279	15.000,00 2022 28000206	Bienal
TOTAL			772.000,00	502.000,00	

2.- El importe total de las subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria **no podrá superar los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto** para el año 2022, ni en los futuros para el año 2023. Asimismo, el importe total de las subvenciones tampoco puede superar el importe previsto para cada Línea en el Plan Estratégico.

3.- La concesión de subvenciones objeto de esta Convocatoria queda sujeta a la cláusula, de carácter suspensiva, de **existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2023.**

4.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 agosto de 2022, el **porcentaje máximo de la subvención será del 80 % del coste de la actividad o proyecto.**

V.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta Convocatoria, **las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones**, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las Líneas de actuación que se describen en el apartado II anterior.

2.- **Requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias para la obtención de la subvención:**

a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



b) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

h) No incumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

i) Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2022, no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

j) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores (Solicitud).

3.- Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

La declaración responsable, conforme establece la base 15ª.14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, podrá realizarse según el siguiente o similar tenor:

“Don (Representante) con D.N.I. (D.N.I. representante), en nombre propio o en representación de la entidad (Entidad solicitante), con N.I.F. (N.I.F. Entidad solicitante), DECLARO BAJO JURAMENTO que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de entidad beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que el ingreso haya de efectuarse en mi cuenta corriente personal DECLARO BAJO JURAMENTO que yo también cumplo los requisitos antes expresados. En Utrera, a (fecha)”.

4.- La presentación de la solicitud a participar en la Convocatoria, conllevará la autorización de la Entidad solicitante al Ayuntamiento de Utrera para que “solicite y obtenga” directamente, los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los arts. 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Ayuntamiento de Utrera, respecto de cualquier deuda de Derecho Público hacia éstos, en cuyo caso, la entidad solicitante no deberá aportar dichos certificados e informes. En el caso de que estos certificados no se encuentren al corriente de pago con todas y cada una de las Administraciones de referencia, se le dará traslado a la Entidad solicitante y ésta habrá de regularizar la situación y aportar los certificados positivos correspondientes.

No obstante, la Entidad solicitante podrá denegar o revocar este consentimiento efectuando comunicación escrita al Ayuntamiento de Utrera en tal sentido (Solicitud). En este supuesto, deberá presentar originales o copias cotejadas de los Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Tributaria Estatal, así como de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Utrera, respecto de cualquier deuda de Derecho Público hacia éstos. La validez de éstos deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la subvención hasta la justificación y cobro de la misma.

5.- El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir, en su caso, a la Entidad solicitante los originales de los documentos presentados, para su verificación,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



asimismo podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

VI.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES.-

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

VII.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes **deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org)**. En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

2.- El **plazo de presentación de las solicitudes**, junto con la documentación exigida, será de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el portal web municipal y en el Tablón de anuncios Municipal.

3.- Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en sus bases reguladoras, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el apartado V.

VIII.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de **solicitud** debidamente cumplimentado y dirigido a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán estar suscritas por la Presidencia de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.

2.- Proyecto de actividades (modelo 1), que deberá contemplar al menos los aspectos recogidos en los anexos correspondientes de cada línea de subvención, certificado de representación (modelo 2) y formulario de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



autobaremación de cumplimiento criterios generales (modelo 3), cumplimentados y firmados.

3.- Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

4.- N.I.F. y, en caso de estar registrado en un registro público, certificado acreditativo de estar inscrito en dicho registro.

5.- Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

6.- Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., y de las modificaciones realizadas, en su caso.

7.- Póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil anual de la entidad donde se especifique que los asociados tienen condición de terceros y justificante del pago de la misma. Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de la presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, se podrá sustituir ésta póliza o suplemento complementario provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente previo a la celebración del evento o actividad, e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

8.- Declaración responsable del cumplimiento, por parte de las Entidades, de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento.

IX.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

La adjudicación de las subvenciones se realizará teniendo en cuenta los criterios generales que se exponen a continuación y los criterios específicos de valoración recogidos en los correspondientes anexos de cada línea de subvención, efectuándose una valoración conjunta de los mismos.

Criterios generales de adjudicación (máximo 30 puntos):

a) Tiempo dedicado a la/as actividad/es propuestas (máximo 15 puntos):

1. Entre 5 y 9 horas al año (2 puntos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



2. Entre 10 y 49 horas al año (8 puntos).
3. Entre 50 y 99 horas al año (12 puntos).
4. Más de 100 horas al año (15 puntos).

b) Criterios de igualdad (máximo 6 puntos):

1. Perspectiva de género en las actividades (2 puntos).
2. Empleo y uso de lenguaje no sexista (1 punto).
3. Proyectos que aporten prácticas que faciliten la inclusión de todas las personas (1 punto).
4. Proyectos que usen recursos que beneficien a personas con diversidad funcional (2 puntos).

c) Colaboración y/concordancia con las acciones o actividades organizadas por las distintas delegaciones (4 puntos).

Se deberá presentar un análisis de la situación y justificación de las acciones por las que se va a pedir la subvención que demuestre este ítem.

d) Colaboración con otras asociaciones o entidades de Utrera (máximo 5 puntos):

Se deberá presentar convenio de colaboración entre entidades o certificado de ambas secretarías de colaboración.

- Con una asociación/entidad (1 punto).
- Con dos asociaciones o entidades (3 puntos).
- Con tres o más de tres asociaciones o entidades (5 puntos).

Todos los extremos anteriores deberán acreditarse documentalmente.

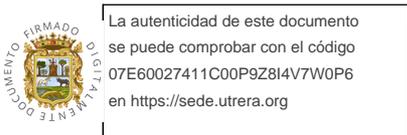
Criterios específicos de adjudicación:

Cada línea de subvención determinará en sus anexos correspondientes sus criterios específicos de asignación de puntos, por un valor máximo de 70 puntos.

La puntuación final de cada proyecto vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos. Será obligatorio para las entidades solicitantes cumplimentar el formulario de autobaremación de cumplimiento criterios generales (modelo 3), así como, acreditar documentalmente todos los extremos indicados. No se tendrá en cuenta la puntuación del/de los apartado/s, que no estén cumplimentados y acreditados correctamente.

En el caso de no presentación y/o cumplimentación del "Autobaremo" indicado por la Entidad solicitante, en el plazo de presentación y/o subsanación de solicitudes, supondrá la no puntuación, (otorgándose una puntuación total de cero puntos). Asimismo, no se tomarán en consideración aquellos criterios no autobaremadados por la Entidad solicitante, o la designada como Responsable, en dicho plazo .

La puntuación del "Autobaremo", en cada uno de sus apartados, y en su caso subapartados, vinculará el informe de la Comisión de Valoración, en el sentido de que ésta solo podrá valorar los Criterios de Baremación que hayan sido cuantificados y acreditados por la entidad solicitante, o en su caso



FIRMANTE - FECHA	
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



designada como responsable, en dicha autobareación. Asimismo, la Comisión de Valoración analizará la bareación alegada en el modelo de "Autobaremo", así como su justificación y propondrá otorgar la puntuación que realmente corresponde de acuerdo a los criterios de bareación a los que hace referencia este punto. La Comisión de Valoración será competente para corregir los errores detectados en la suma de los apartados o subapartados de los autobaremos presentados por las entidades solicitantes.

X.- EXCLUSIONES DE ESTA CONVOCATORIA.-

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas Bases, las entidades solicitantes en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

1. Con carácter general las recogidas en el apartado 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades que presenten la solicitud fuera del "plazo de presentación de solicitudes" estipulado en esta Convocatoria.

3. Las entidades que hayan solicitado declaración de concurso voluntario de acreedores, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declaradas en concurso de acreedores, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de convenio, estén sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, en este caso, las entidades solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.

4. Las entidades que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

5. Las entidades en las que concurra cualquier otra causa de exclusión, detallada en sus bases reguladoras.

6. Asimismo, **conforme establece el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se excluyen de esta Convocatoria** las subvenciones a personas físicas, como becas de transporte o de inserción social, las de solidaridad internacional, las convocatorias extraordinarias y aquellas que por sus características concretas se estime oportuno que tengan su propia convocatoria.

XI.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIONES DE VALORACIÓN.-

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, así como el Plan Estratégico de Subvenciones indicado, **corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia** para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Este procedimiento engloba los trámites necesarios para acreditar que la entidad beneficiaria cumple los requisitos para recibir la subvención, incluido el examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes, así como los restantes trámites de instrucción, la elaboración de Decreto o Propuesta de concesión en el que se establezcan las condiciones de justificación, y la emisión del Informe propuesta de justificación o reintegro, dirigido a la Junta de Gobierno Local.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una **COMISIÓN DE VALORACIÓN**, compuesta al menos por:

Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la línea de actuación.

Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.

Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la Concejal/a al/a la que corresponda la línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, **la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada**, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, tenida en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Cada órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** debidamente motivada, que deberá expresar:

1) Relación de entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

2) Relación de entidades beneficiarias que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.

3) Relación de entidades beneficiarias que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

4) En su caso, relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



la subvención, para el supuesto en los que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud. En dicho supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al proyecto.

A continuación, y hallándose en el momento inmediatamente anterior a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá al **trámite de audiencia por plazo de diez días**, en el que los interesados podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4).

En caso de no aceptación o de no presentación de ésta se le tendrá por desistida.

- 3) Las entidades beneficiarias provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla, utilizando para ello el formulario de reformulación (Modelo 4) y presentar nuevo Modelo 1 ajustado a los términos de la reformulación.

Examinadas las alegaciones recibidas, la aceptación o renuncia de las entidades beneficiarias provisionales a la subvención propuesta y las reformulaciones, en su caso, se formulará por cada órgano instructor la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

XII.- RESOLUCIÓN.-

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento**.

La resolución expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

- 1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa nº 1 y en su Portal de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y **con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.**

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

XIII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

Corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para otorgar las subvenciones.

El **plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses**, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



El **acuerdo** definitivo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local **pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:**

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

- Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- * Su otorgamiento tiene **carácter voluntario y eventual**.

- * Las subvenciones otorgadas con anterioridad, **no crean derecho alguno** a favor de las entidades solicitantes, ni se podrán invocar como precedente.

- * **No podrá exigirse el aumento** de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

- * **Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento** en los términos previstos en las normas de aplicación.

- * **No podrán responder a criterios de mera liberalidad** bajo sanción de nulidad.

- * **Las entidades beneficiarias están obligadas a:**

- **Aceptar** expresamente la concesión de la subvención concedida.
- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- **Justificar** mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022041422000004
	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- **Comunicar** a la Delegación correspondiente a la Línea de subvención a la que se presente el proyecto subvencionado cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

- **Someterse** a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- **Hacer constar** en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a la línea de subvención a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

XIV.- PAGO, GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.-

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas se realizarán mediante transferencia o por medios bancarios, preferentemente.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza General de Subvenciones contenida en la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento, salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, la entidad solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en el departamento correspondiente a cada Línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc., subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que el personal técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados** que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20 % del proyecto.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (**deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos**).

Conforme a lo indicado en el apartado 14.7 del Plan Estratégico de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento para el período 2022-2023, las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 €, sus beneficiarios deberán justificarla con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con la emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la Línea de subvención **indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la entidad beneficiaria (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como de la destinataria (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE de la persona obligada a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto de la persona obligada a expedir la factura, como de la destinataria de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con **la preceptiva fiscalización previa** por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6

justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

SOLICITUD SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Núm. expte.:		Referencia:	
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Tfno.:	Dirección de correo electrónico:	
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
3 - DATOS DEL/DE LA PRESENTADOR/A EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO			
Las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realizaran por medios electrónicos.			
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:		Dirección electrónica habilitada a efectos de notificaciones:	
5 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:			
PERIODICIDAD:		ANUAL	BIENAL
LINEA ESTRATÉGICA:	LE__	LINEA SUBVENCIÓN:	LS__
		IMPORTE SOLICITADO EJERCICIO 2022:	IMPORTE SOLICITADO EJERCICIO 2023:
FECHA DE CONVOCATORIA:		Nº DE CUENTA CORRIENTE Y ENTIDAD BANCARIA (A EFECTOS DE TRANSFERENCIA EN CASO DE OTORGARSE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA):	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO TOTAL:		IMPORTE 2022:	
		IMPORTE 2023:	
FECHA EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL MISMO:		APORTACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
ÁREA CONVOCANTE:		COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:	
6- EXPONE			
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria			
7- SOLICITA			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La concesión de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente

8 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:

DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

9 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC

Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.

La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

Declaro que los documentos 3 a 6 a que hace referencia la base VIII de las Bases Regulatoras no aportados en la presente solicitud, no han variado sus datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

MODELO 1. PROYECTO**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

Núm. expte.:		Referencia:	
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Tfno.:	Dirección de correo electrónico:
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:			
PERIODICIDAD:	ANUAL	BIENAL	FECHA DE CONVOCATORIA:
LINEA ESTRATÉGICA:	LE__	LINEA SUBVENCIÓN:	LS__
			AÑO
			IMPORTE SOLICITADO EJERCICIO 2022:
			IMPORTE SOLICITADO EJERCICIO 2023:

1 – PROYECTO**CONTENIDO DEL PROGRAMA**

--

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha esta actividad/proyecto

OBJETIVOS

BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROGRAMA

ACTIVIDADES/ACTUACIONES
Relación de actividades/actuaciones que se van a realizar, precisando en cada una de ellas: denominación, a quien va dirigida, nº de personas que se prevé participen, la fecha de realización y duración. En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas, indicar el contenido del mismo, profesorado, etc...

ANUALIDAD 202_ : ACTIVIDAD 1:

Descripción:

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANUALIDAD 202_ : ACTIVIDAD 2:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ANUALIDAD 202_ : ACTIVIDAD 3:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ANUALIDAD 202_ : ACTIVIDAD 4:
Descripción:

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



--

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

ANUALIDAD 202_ : ACTIVIDAD 5:

Descripción:

--

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

--

TEMPORALIZACIÓN

Actividades a desarrollar	AÑO 2. ____												AÑO 2. ____											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CTIVIDAD 1																								
ACTIVIDAD 2																								
ACTIVIDAD 3																								
ACTIVIDAD 4																								
ACTIVIDAD 5																								



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO
 Quién realizará las actividades (socios/as, voluntariado, personal contratado)

--

RECURSOS MATERIALES

--

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	2022	2023	TOTAL
Subvención solicitada al Ayuntamiento			
Subvención solicitada a otras entidades/administraciones			
Aportación de la entidad solicitante			
Aportación de los socios			
Aportación de los usuarios			
Aportación de otras entidades			
Otros ingresos (especificar)			
TOTAL INGRESOS.....			

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO								
Tipo gasto	Ayuntamiento		Entidad		Otras Admón.		Coste total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Compra material								
Arrendamientos								
Transporte								
Suministros								
Servicios								
Profesionales								
Otros								
TOTAL GASTOS.....								

Utrera, a de de 2.02

(Firma del/de la compareciente)

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
 Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

MODELO 2. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

1 - DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.: _____ Referencia: _____

2 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

EJERCICIO ECONÓMICO: _____ FECHA DE CONVOCATORIA: _____

LINEA DE ACTUACIÓN: _____ IMPORTE SOLICITADO: _____

3 – DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A

Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____

Secretario de la entidad _____

CERTIFICA: _____ que _____ D^o/D^a _____, con D.N.I. _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____ n.º _____, es Presidente/a de la entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ____ de _____ de 2.0____, ostentado en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.
 Utrera, a ____ de _____ de 2.0____

V^oB^o
 EL/LA PRESIDENTE/A _____ EL/LA SECRETARIO/A _____
 (Firma y sello)

Nombre: _____ Nombre: _____

D.N.I.: _____

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



D.N.I.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

MODELO 3. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.: _____ Referencia: _____

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social: _____ D.N.I./C.I.F.: _____

Domicilio: _____ C. Postal: _____

Provincia: _____ Municipio: _____

Sexo: Hombre Mujer Tfno.: _____ Dirección de correo electrónico: _____

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____

3 - SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

EJERCICIO ECONÓMICO: _____ FECHA DE CONVOCATORIA: _____

LÍNEA DE ACTUACIÓN: _____ IMPORTE SOLICITADO: _____

A. TIEMPO DE DEDICACIÓN A LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Número de horas de actividad	<input type="checkbox"/> Entre 5y 9 horas al año	2 punto
	<input type="checkbox"/> Entre 10 y 49 horas al año	8 puntos
	<input type="checkbox"/> Entre 50 y 99 horas al año	12 puntos
	<input type="checkbox"/> Más de 100 horas al año	15 puntos

Descripción del criterio, según proyecto:

B. CRITERIOS DE IGUALDAD

INDICADORES	PUNTUACIÓN
Empleo y uso de lenguaje no sexista	1 punto

Descripción del criterio, según proyecto:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Perspectiva de género en las actividades		2 puntos
Descripción del criterio, según proyecto		
Por proyectos que aporten prácticas que faciliten al inclusión de todas las personas		1 punto
Descripción del criterio, según proyecto		
Por proyectos que usen recursos que beneficien a personas con diversidad funcional		2 puntos
Descripción del criterio, según proyecto		
C. COLABORACIÓN Y/O CONCORDANCIA CON LAS ACCIONES O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES		
INDICADORES		PUNTUACIÓN
Colaboración y/o concordancia con las acciones o actividades organizadas por las distintas delegaciones		4 puntos
Descripción del criterio, según proyecto. (Deberán presentar un análisis de situación y justificación de las acciones por las que van a pedir la subvención que demuestre este ítem)		
D. COLABORACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES DE UTRERA		
INDICADORES		PUNTUACIÓN
Con una asociación/entidad		1 punto
Con 2 asociaciones o entidades		3 puntos
Con 3 asociaciones/entidades o más		5 puntos

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

MODELO 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

Núm. expte.:	Referencia:
---------------------	--------------------

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Tfno.:	Dirección correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
----------------------------	----------------

3 - SUBVENCIÓN SOLICITADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

FECHA DE CONVOCATORIA:	LINEA ESTRATÉGICA: LE__	LINEA DE SUBVENCIÓN: LS__
-------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

4 - ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN:

Habiendoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

(LA REFORMULACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ADJUNTADO CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADO EL/LOS MODELO 1 PROYECTO)

- ALEGO** lo siguiente:

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Otra/s (especificar):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

MODELO 5 – CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.: Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social: D.N.I./C.I.F.:

Domicilio: C. Postal:

Provincia: Municipio:

Sexo: Hombre Mujer Tfno.: Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos: D.N.I.:

3 - DATOS DEL/DE LA PRESENTADOR/A EN SU CASO

Nombre y apellidos: D.N.I.:

4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realizaran por medios electrónicos.

Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma: Dirección electrónica habilitada a efectos de notificaciones:

5 – DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

PERIODICIDAD:	ANUAL	BIENAL	FECHA DE CONVOCATORIA:		
LINEA ESTRATÉGICA:	LE_	LINEA SUBVENCIÓN:	LS_	AÑO	IMPORTE SOLICITADO EJERCICIO 2022:
	-		-		IMPORTE SOLICITADO EJERCICIO 2023:

6 – DECLARACIÓN

DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

7 – FINANCIACIÓN ANUALIDAD 20__

Coste total del programa o proyecto:	
Importe justificado con anterioridad:	
Coste total anualidad	
Montante que queda por justificar:	
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto de la presente anualidad:	
Importe aplicado de otras subvenciones públicas de la presente anualidad:	
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas) de la presente anualidad:	

8 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN

Socios de la entidad: Usuarios/destinatarios: Admite la participación de no socios de la entidad Sí No

9 – PLAZO DE EJECUCIÓN ANUALIDAD DEL PROGRAMA O PROYECTO

Fecha inicial: Fecha Final: Duración:

9 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Ámbito territorial de la entidad

El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



1:	
2:	
3:	
4:	
10 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS	
Socios	No socios:
11 – MATERIALES UTILIZADOS	
12 – ACTUACIONES REALIZADAS	
13– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
14 – CONCLUSIONES	

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

PAR/CMP/SUBVEN/CUENT.JUS/01/20180126



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	

ANEXO I

Línea estratégica 1.-MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA
LS1.-MEDIO AMBIENTE: SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- Actividades de educación, sensibilización y concienciación en materia de medio ambiente y cambio climático encaminadas a trabajar en el respeto al medio natural, a los seres vivos y los ecosistemas.
- Actividades de conservación y protección de la naturaleza y/o los animales .
- Actividades de mejora del medio ambiente urbano y/o rural.
- Acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera y su biodiversidad.
- Actuaciones encaminadas a impulsar la protección, defensa y cuidado de animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera.
- Acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad.
- Actividades de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato).
- Actuaciones encaminadas a reducir el impacto del cambio climático.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea trabajar en el ámbito del medio ambiente; entiéndase por ello todo lo relacionado con flora, fauna, cambio climático, residuos, etc.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de transporte derivados del traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades. Cuando se trate de talleres de educación ambiental o similar serán objeto de subvención únicamente aquellos servicios profesionales que sean realizados por entidades o profesionales especializados en materia ambiental y/o científica.
- Para el caso de actividades que se desarrollen fuera del término municipal de Utrera solo serán subvencionados los gastos de transporte y, en el caso de centros educativos y/o entidades que trabajen con colectivos en riesgo de exclusión social, los gastos derivados de entidades dedicadas a la divulgación científica o la educación ambiental así como los servicios profesionales especializados en medio ambiente destinados a talleres de educación ambiental.

B) Gastos generales:

- Gastos de transporte.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax) se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.

Los gastos de publicidad/propaganda y material fungible no podrán superar el 60% del total del presupuesto del Proyecto a subvencionar.

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración (temporalización de las actividades: fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma); destinatarios.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Beneficiarios del programa.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos del Anexo I de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que se si se sobrepasase, se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios específicos más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • 1 persona (1 punto) • 2 personas (3 puntos) • 3 personas o mas (5 puntos) Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • 10% de aportación (1 punto) • 20% de aportación (2 puntos) • 30 % de aportación (3 puntos) • 40 % de aportación (4 puntos) • 50% o mas de aportación (5 puntos) 	0 a 10
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) • Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) • Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) • Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Innovación y originalidad de los proyectos (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos) 2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 puntos • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos 	0 a 5
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Educación ambiental y/o científica: 6 puntos • Protección de hábitats naturales, animales y/o plantas: 6 puntos • Cambio climático: 6 puntos • Reducción de residuos, reutilización y reciclaje: 6 puntos • Incremento de la biodiversidad: 6 puntos 	0 a 30
Entidad: 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 puntos • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos 	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.



ANEXO II

Línea estratégica LE1 MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, LS3 PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y/O PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR POR PARTE DE ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA SALUBRIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN SANITARIA Y/O LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- Actividades de promoción de la salud.
- Actividades en materia de educación sanitaria.
- Actividades de promoción y educación afectivo-sexual.
- Actividades de protección de grupos sociales con riesgos específicos que afecten a la salud.
- Actividades destinadas a la prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones.
- Actividades en materia de Consumo responsable y apoyo al consumidor.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de entidades ciudadanas que tengan como objetivo principal de su actividad, la promoción de la salud y la protección de grupos sociales con riesgos específicos relacionados con la salud.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como actividades de hábitos saludables, aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- Gastos de transporte.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de materiales no inventariables (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax)

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

*No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración (temporalización de las actividades: fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma); destinatarios.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Beneficiarios del programa.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos del anexo II de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que se si se sobrepasase, se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios específicos más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta a subvencionar de dicha solicitud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • 1 persona (1 punto) • 2 personas (3 puntos) • 3 personas o mas (5 puntos) Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • 10% de aportación (1 punto) • 20% de aportación (2 puntos) • 30 % de aportación (3 puntos) • 40 % de aportación (4 puntos) • 50% o más de aportación (5 puntos) 	0 a 10
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) • Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) • Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) • Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos)	0 a 5

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos 	
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos (hasta 30 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la Salud: 5 puntos • Educación Sanitaria: 5 puntos • Educación afectivo-sexual: 5 puntos • Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos de salud: 5 puntos • Prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones: 5 puntos • Consumo responsable y apoyo al consumidor: 5 puntos 	0 a 30
Entidad: <ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 punto • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos 	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO III

Línea estratégica LE1 MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, LS4 PROTECCIÓN ANIMAL: SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES POR PARTE DE ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- Actividades de educación, sensibilización y concienciación en materia de protección animal y tenencia responsable de animales.
- Actividades destinadas al fomento del conocimiento de la normativa en materia de protección animal, la tenencia adecuada de perros y gatos y los buenos hábitos en la convivencia.
- Acciones divulgativas y de concienciación en la búsqueda del abandono cero.
- Acciones que sensibilicen en la relación con otras especies animales y su entorno, con especial hincapié en las repercusiones que tiene la liberación de especies exóticas invasoras.
- Actuaciones encaminadas a promover y facilitar la esterilización como medida preventiva del aumento de animales sin hogar.
- Actuaciones para promover la adopción de animales abandonados.
- Acciones de atención veterinaria a animales en situación de abandono o en situación de vulnerabilidad.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea trabajar en el ámbito de la protección animal.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Gastos de transporte derivados del traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- Gastos de transporte.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de materiales no inventariables (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad).
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

*No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración (temporalización de las actividades: fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma); destinatarios.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Beneficiarios del programa.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos del Anexo III de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que se si se sobrepasase, se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios específicos más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • 1 persona (1 punto) • 2 personas (3 puntos) • 3 personas o mas (5 puntos) Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • 10% de aportación (1 punto) • 20% de aportación (2 puntos) • 30 % de aportación (3 puntos) • 40 % de aportación (4 puntos) • 50% o mas de aportación (5 puntos) 	0 a 10
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) • Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) • Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) • Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Innovación y originalidad de los proyectos (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos) 2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de	0 a 5

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos 	
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Formación en bienestar animal y protección animal: 5 puntos • Información a la ciudadanía sobre normativas de protección de los animales: 5 puntos • Buenos hábitos para mejorar la convivencia ciudadana: 5 puntos • Reducción de los abandonos: 5 puntos • Incremento de las adopciones: 5 puntos • Mejora del bienestar de los animales en Utrera: 5 puntos 	0 a 30
Entidad: <ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 punto • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos 	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO IV

Línea estratégica LE2 COHESIÓN SOCIAL, L1 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA INFANCIA.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN Y DESARROLLO DE LA INFANCIA

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos y actividades que desarrollen:

- Actividades de apoyo y refuerzo educativo para conseguir la disminución del fracaso escolar.
- Actividades de apoyo y refuerzo en materia de idiomas para reducir la brecha existente en niños /as que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.
- Actividades que fomenten la integración de los niños/as en situación de exclusión social.
- Actividades en las que se involucre tanto a los niños/as como al entorno familiar.
- Desarrollo de habilidades digitales y el uso de las nuevas tecnologías para disminuir la brecha digital.
- Actividades que desarrollen la promoción del ocio responsable, del tiempo libre y de la cultura.
- Proyectos coorganizados entre varias Asociaciones o Colectivos.
- Coordinación con los departamentos en materias correspondientes de la Delegación de Servicios Sociales.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea trabajar en el ámbito de la protección y desarrollo de la infancia.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes o ponentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicación y propaganda.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de transporte.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de subvención LS1 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorreararia todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) ó b), según sea para Actividades y/o Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes obteniéndose el valor de cada punto.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

No se podrán proponer actividades o iniciativas que sean competencia exclusiva municipal o bien ya se estén realizando desde los Servicios Sociales Municipales.

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios 1 persona (1 punto) 2 personas (3 puntos) 3 personas o mas (5 puntos) A.2.-Por la cofinanciación del proyecto 10% de aportación (1 punto) 20% de aportación (2 puntos) 30 % de aportación (3 puntos) 40 % de aportación (4 puntos) 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
Calidad: - Concreción, calidad y claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (hasta 7 puntos). - Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos).	0 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito en el fomento de la protección y desarrollo de la infancia	0 a 10
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:(hasta 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 20 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 21 y 50 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 6 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 8 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 10 puntos - Territorialidad en la implantación del proyecto (hasta 3 puntos) - Difusión de la actividad (hasta 2 puntos)	0 a 15
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



dinamización asociativa: <ul style="list-style-type: none"> • 1 curso/taller: 1 punto. • 2 curso/taller: 3 puntos. • Más de 2 cursos/taller: 5 puntos. 	0 a 5
Máxima puntuación	55

B.-En relación a la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 25 socios/as: 1 punto. • Entre 25 y 50 socios/as: 3 puntos. • Más de 51 socios/as: 5 puntos. 	0 a 5
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Entre 4 y 5 años: 3 puntos • Mas de 5 años : 5 puntos 	0 a 5
- Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (1 punto). - Capacidad de convocatoria y movilización de la asociación (1 punto). - Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante los que no pide subvención (1 punto). - Justificación del gasto y ejecución de los proyectos en los ejercicios anteriores (2 puntos).	0 a 5
Máxima puntuación	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANEXO V

Línea estratégica LE2 COHESIÓN SOCIAL, LS2 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ASISTENCIA SOCIAL.

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos y actividades que desarrollen:

- Ayudas en bienes de primera necesidad para las familias.
- Proyectos que además de proporcionar ayuda asistencial a personas en situación de vulnerabilidad, realicen un seguimiento de sus necesidades sociales, laborales, familiares...
- Proyectos que incluyan coordinación en los recursos aplicados a las familias entre la entidad y el departamento de Servicios Sociales Comunitarios.
- Actividades o proyectos que ayuden a reducir las desigualdades provocadas por la pandemia.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea la asistencia social.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyectos aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes o ponentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



B) Gastos generales:

- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicación y propaganda.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de transporte.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de subvención LS2 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorreararía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) ó b), según sea para Actividades y/o Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas las franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

No se podrán proponer actividades o iniciativas que sean competencia exclusiva municipal o bien ya se estén realizando desde los Servicios Sociales Municipales.

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios 1 persona (1 punto) 2 personas (3 puntos) 3 personas o mas (5 puntos) A.2.-Por la cofinanciación del proyecto 10% de aportación (1 punto) 20% de aportación (2 puntos) 30 % de aportación (3 puntos) 40 % de aportación (4 puntos) 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
Calidad: - Concreción, calidad y claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (hasta 7 puntos). - Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos).	0 a 10

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la asistencia social	0 a 10
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:(hasta 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 20 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 21 y 50 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 6 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 8 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 10 puntos - Territorialidad en la implantación del proyecto (hasta 3 puntos) - Difusión de la actividad (hasta 2 puntos)	0 a 15
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: <ul style="list-style-type: none"> • 1 curso/taller: 1 punto. • 2 curso/taller: 3 puntos. • Más de 2 cursos/taller: 5 puntos. 	0 a 5
Máxima puntuación	55

B.-En relación a la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 25 socios/as: 1 punto. • Entre 25 y 50 socios/as: 3 puntos. • Más de 51 socios/as: 5 puntos. 	0 a 5
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Entre 4 y 5 años: 3 puntos • Mas de 5 años : 5 puntos 	0 a 5
- Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (1 punto). - Capacidad de convocatoria y movilización de la asociación (1 punto). - Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante los que no pide subvención (1 punto). - Justificación del gasto y ejecución de los proyectos en los ejercicios anteriores (2 puntos).	0 a 5
Máxima puntuación	15

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANEXO VI

Línea estratégica LE2 COHESIÓN SOCIAL, LS3 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES .

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos y actividades que desarrollen:

- Proyectos dirigidos a evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias y conductas susceptibles de convertirse en adicciones, potenciar espacios de cooperación y coordinación que garanticen la atención a las personas en tratamiento y el favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencia y adicciones.
- Acciones que favorezcan la formación , capacitación y la inserción social de personas con adicciones.
- Diseño y elaboración de campañas de sensibilización y concienciación en materia de adicciones.
- Información y asesoramiento integral.
- Actividades o proyectos que fomenten alternativas de ocio saludables.
- Actividades que se dirijan conjuntamente a las personas con problemas de adicciones y al entorno familiar.
- Proyectos que incluyan coordinación con el departamento correspondiente de la Delegación de Servicios Sociales.
- Proyectos coorganizados entre varias Asociaciones o Colectivos.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea la prevención y tratamiento de adicciones.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes o ponentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicación y propaganda.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de transporte.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de subvención LS3 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorrearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) ó b), según sea para Actividades y/o Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes obteniéndose el valor de cada punto.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

No se podrán proponer actividades o iniciativas que sean competencia exclusiva municipal o bien ya se estén realizando desde los Servicios Sociales Municipales.

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios 1 persona (1 punto) 2 personas (3 puntos) 3 personas o mas (5 puntos) A.2.-Por la cofinanciación del proyecto 10% de aportación (1 punto) 20% de aportación (2 puntos) 30 % de aportación (3 puntos) 40 % de aportación (4 puntos) 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
Calidad: - Concreción, calidad y claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (hasta 7 puntos). - Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos).	0 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito en el fomento de la prevención y el tratamiento de adicciones.	0 a 10
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:(hasta 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 20 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 21 y 50 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 6 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 8 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 10 puntos - Territorialidad en la implantación del proyecto (hasta 3 puntos) - Difusión de la actividad (hasta 2 puntos)	0 a 15
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: <ul style="list-style-type: none"> • 1 curso/taller: 1 punto. • 2 curso/taller: 3 puntos. • Más de 2 cursos/taller: 5 puntos. 	0 a 5
Máxima puntuación	55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



B.-En relación a la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 25 socios/as: 1 punto. • Entre 25 y 50 socios/as: 3 puntos. • Más de 51 socios/as: 5 puntos. 	0 a 5
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Entre 4 y 5 años: 3 puntos • Mas de 5 años : 5 puntos 	0 a 5
- Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (1 punto). - Capacidad de convocatoria y movilización de la asociación (1 punto). - Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante los que no pide subvención (1 punto). - Justificación del gasto y ejecución de los proyectos en los ejercicios anteriores (2 puntos).	0 a 5
Máxima puntuación	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO VII

Línea estratégica LE2 COHESIÓN SOCIAL, LS4 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD .

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos y actividades que desarrollen:

- Atención integral: social, rehabilitación y psicología.
- Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente.
- Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
- Ocio y participación en actividades sociales y culturales.
- Inserción social y laboral de personas con discapacidad.
- Apoyo y atención a las familias cuidadoras.
- Fomentar el desarrollo de las capacidades de los niños/as con discapacidad, con garantía del desarrollo de sus potencialidades y respeto a su diversidad.
- Fomentar el uso adecuado y práctico de las nuevas tecnologías.
- Proyectos coorganizados entre varias Asociaciones o Colectivos.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de la entidad beneficiaria.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes o ponentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicación y propaganda.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de transporte.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.
- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de subvención LS4 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 202204142200004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorreararía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) ó b), según sea para Actividades y/o Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes obteniéndose el valor de cada punto. Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas las franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



No se podrán proponer actividades o iniciativas que sean competencia exclusiva municipal o bien ya se estén realizando desde los Servicios Sociales Municipales.

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
<p>Capacidad y financiación:</p> <p>A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios</p> <p>1 persona (1 punto)</p> <p>2 personas (3 puntos)</p> <p>3 personas o mas (5 puntos)</p> <p>A.2.-Por la cofinanciación del proyecto</p> <p>10% de aportación (1 punto)</p> <p>20% de aportación (2 puntos)</p> <p>30 % de aportación (3 puntos)</p> <p>40 % de aportación (4 puntos)</p> <p>50% o mas de aportación (5 puntos)</p>	0 a 10
<p>Calidad:</p> <p>- Concreción, calidad y claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (hasta 7 puntos).</p> <p>- Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos).</p>	0 a 10
<p>Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.</p>	0 a 5
<p>Incidencia del proyecto en el ámbito en el fomento de la integración de la diversidad.</p>	0 a 10
<p>- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:(hasta 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 20 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 21 y 50 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 6 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 8 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 10 puntos <p>- Territorialidad en la implantación del proyecto (hasta 3 puntos)</p> <p>- Difusión de la actividad (hasta 2 puntos)</p>	0 a 15
<p>Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 curso/taller: 1 punto. • 2 curso/taller: 3 puntos. • Más de 2 cursos/taller: 5 puntos. 	0 a 5
Máxima puntuación	55

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



B.-En relación a la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 25 socios/as: 1 punto. • Entre 25 y 50 socios/as: 3 puntos. • Más de 51 socios/as: 5 puntos. 	0 a 5
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Entre 4 y 5 años: 3 puntos • Mas de 5 años : 5 puntos 	0 a 5
- Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (1 punto). - Capacidad de convocatoria y movilización de la asociación (1 punto). - Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante los que no pide subvención (1 punto). - Justificación del gasto y ejecución de los proyectos en los ejercicios anteriores (2 puntos).	0 a 5
Máxima puntuación	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



LE3 Promoción de la Igualdad LS1. Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanías

MODALIDADES

1. El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, conservación y fortalecimiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías. Para el desarrollo de los siguientes:

1.1. Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera aprobado en Pleno el Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve:

- Eje 1. Gobierno en Igualdad.
- Eje 2. Valores Igualitarios.
- Eje 3. Empoderamiento de las Mujeres.
- Eje 4. Violencias Machistas.

1.2. Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del PACTO DE ESTADO y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género:

- Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.
- Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.
- Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores.
- Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6. Seguimiento estadístico.
- Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones.
- Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9. Compromiso económico.
- Eje 10. El seguimiento del Pacto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

En concreto serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

A) Actividades:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Primas de seguros.

-b) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

-Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



*** No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.)
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

– La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la **línea 3** de la presente convocatoria, con un **máximo de 100 puntos (cien puntos)**, entre ambos apartados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios específicos objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de un **máx de 70 (setenta puntos)**.

A. CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1.-Por la aportación de recursos humanos propios

- 1 persona (1 punto).
- 2 personas (3 puntos).
- 3 personas o mas (5 puntos).

2.-Por la cofinanciación del proyecto:

- 10% de aportación (1 punto).
- 20% de aportación (2 puntos).
- 30 % de aportación (3 puntos).
- 40 % de aportación (4 puntos).
- 50% o mas de aportación (5 puntos).

B. VALORES (QUE CONTIENE, PROYECTA Y PROMOCIONA) EL PROYECTO (30 PUNTO):

- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género: **De 0 a 10 puntos**.
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres: **De 0 a 10 puntos**.
- Incidencia del proyecto en el ámbito **acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera**. De 0 a 10 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



C. CALIDAD (HASTA 15 PUNTOS):

1. Concreción, calidad y claridad del proyecto (5 puntos)
2. Viabilidad, factibilidad, grado de aplicabilidad del proyecto, fomento del asociacionismo y Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera. (10 puntos).

D. IMPACTO (HASTA 10 PUNTOS):

1. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de personas beneficiarias en la actuación (5 puntos).
2. Territorialidad en la implantación del proyecto (3 puntos).
3. Difusión de la actividad (2 puntos).

E. ENTIDAD (HASTA 5 PUNTOS):

1. Experiencia, trayectoria, base social y participación en el entramado territorial (1 puntos).
2. Capacidad de convocatoria y movilización de la entidad (1 puntos).
3. Justificación del gasto y ejecución de los proyectos en los ejercicios anteriores (3 puntos).

–Por tanto, la suma de los criterios generales (30 puntos) más los criterios específicos (70 puntos) resultando una puntuación total de 100 puntos máximo.

–Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en los dos apartados anteriores.

–La regla a seguir será la siguiente:

–Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del criterios específicos, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.

–El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.

–Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO IX.- LE4.- CULTURA.- LS1.- ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES

OBJETIVOS GENERALES

Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera que realice propuestas relacionadas con las artes escénicas y la música que tengan como destinatarios al público en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promocionar el tejido asociativo cultural que realice actividades relacionadas con las artes escénicas y de la música de Utrera.
2. Fomentar la participación de los vecinos en actividades de carácter cultural.
3. Fortalecer la creación de iniciativas culturales de Utrera.
4. Incentivar la formación y generación de nuevos públicos.

DESTINATARIOS

Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Quedan excluidas las asociaciones que, entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes escénicas y la música.

PROYECTOS EXCLUIDOS

1. Los proyectos culturales destinados a las personas socias o miembros de la entidad solicitante.
2. Los proyectos culturales asociados a excursiones recreativas, viajes escolares (o de fin de curso), salidas didácticas, viajes turístico-culturales y traslados relacionados con la asistencia a actividades culturales.
3. Los proyectos culturales asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia emocional, así como a actividades turísticas, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, de carácter

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



escolar, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavaleras, festivas o recreativas.

4. Los festivales flamencos, que son objeto de otra línea específica.
5. Los proyectos asociados a fiestas gastronómicas, etnológicas, navideñas, patronales; ferias y mercados.
6. Los proyectos estrictamente dirigidos a la promoción social de grupos en riesgo de exclusión.
7. Los programas de radio o de televisión y actividades vinculadas a emisiones radiofónicas o televisivas.
8. La programación cultural genérica (mensual, semestral, anual...) de las entidades, asociaciones, fundaciones o sociedades que no estén sujetas a proyectos culturales específicos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia de la celebración de las actividades, que resulten estrictamente necesarios para su realización, que se refieran a cachés de artistas y gastos de producción que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria y hayan sido pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

No se subvencionarán, en ningún caso, gastos de producción distintos a los de las actividades subvencionadas.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Gastos de inversión.
- b) La asistencia a ferias y certámenes.
- c) Rifas, sorteos y similares.
- d) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros.
- e) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- f) Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias,

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860055 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



charlas, talleres y actividades similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.

g) Pago correspondiente a derechos de autor.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será el resultado de la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de esta línea, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos de la baremación específica para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



1. CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN, de 0 a 10 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.1.- Aportación de recursos humanos propios Se valora el esfuerzo de la entidad en la contratación de personal específico para la ejecución del proyecto relacionada con las artes escénicas y/o musicales	Una persona	1 punto
	Dos personas	3 puntos
	Tres personas o más	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
1.2. Cofinanciación del proyecto Se valora el esfuerzo de la entidad en el aspecto económico del proyecto mediante la aportación recursos propios de la entidad	Por importe igual o superior al 10 % del coste total	1 punto
	Por importe igual o superior al 20 % del coste total	2 puntos
	Por importe igual o superior al 30 % del coste total	3 puntos
	Por importe igual o superior al 40 % del coste total	4 puntos
	Por importe igual o superior al 50 % del coste total	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



2. FORMULACIÓN, CONTENIDOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO EN CUANTO A SU FORMULACIÓN Y A SUS CONTENIDOS, de 0 a 30 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>2.1.- La calidad, concreción y claridad de la información que aporta la entidad en el proyecto.</p> <p>Se valora el esfuerzo de la entidad para ofrecer la óptima información del proyecto y el impulso de su participación en la gestión cultural.</p>	Excelente	10 puntos
	Completa	3 puntos
	Sucinta	1 punto
	Deficiente	0 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
<p>2.2.- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y específicos.</p> <p>Se valora el esfuerzo de la entidad para ofrecer la adecuada información del proyecto y los fines a alcanzar con el mismo.</p>	Excelente	3 puntos
	Completa	2 puntos
	Sucinta	1 puntos
	Deficiente	0 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
<p>2.3.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.</p> <p>Se valora el esfuerzo de la entidad para afrontar proyectos innovadores en el ámbito de la gestión de las artes escénicas y musicales que impulsen, complementen o desarrollen actuaciones culturales municipales.</p>	Óptimo	7 puntos
	Bueno	3 puntos
	Insuficiente	0 puntos

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Acreditación del criterio.-

2.4.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales distintas del solicitante.

Una entidad

5 puntos

Se valora el esfuerzo de la entidad por obtener la colaboración de otras asociaciones culturales en el proyecto. (Se excluye la colaboración pasiva, compromisos de participación de sus asociados y/o meras declaraciones de intenciones.

Dos entidades

7 puntos

Tres entidades

10 puntos

Acreditación del criterio.-

3. IMPACTO DEL PROYECTO, de 0 a 20 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
3..1.- En cuanto al número esperado de usuarios beneficiarios del proyecto. Se valora el esfuerzo de la entidad para la ejecución de proyectos destinados al mayor número de beneficiarios	Entre 51 y 75	1 punto
	Entre 76 y 150	2 puntos
	Entre 151 y 200	3 puntos
	Más de 201	5 puntos

Acreditación del criterio.-

3.2.- En cuanto al alcance territorial del proyecto.

Dos núcleos urbanos

3 puntos

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 955041915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Se valorará la presencia del proyecto en los distintos ámbitos territoriales del municipio (pedanías).	Tres núcleos urbanos	7 puntos
	Cuatro núcleos urbanos	10 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
3.3. En cuanto al impacto mediático y/o social del proyecto: Se valora la presencia del proyecto organizado por la entidad en los medios de comunicación.	A nivel provincial	2 puntos
	A nivel de comunidad autónoma	3 puntos
	A nivel nacional	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

4. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD, de 0 a 10 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
4.1. En cuanto a la trayectoria del proyecto en el tiempo. Se valora el esfuerzo de la entidad en la ejecución de proyectos con continuidad en varios años subvencionados por la Delegación de Cultura en, al menos, en las últimas tres convocatorias de ayudas, relacionados con las artes escénicas y/o musicales.	Tres años	2 puntos
	Más de cinco años	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 y 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



4.2. Justificación de proyectos subvencionados de la entidad en ediciones anteriores relacionados Se valora el esfuerzo de la entidad en el procedimiento de justificación de subvenciones concedidas en ediciones anteriores, al menos, en las tres últimas convocatorias de subvenciones, relacionadas con las artes escénicas y/o musicales	Tres años	1 punto
	Cinco años	2 puntos
	Más de cinco años	5 puntos

Acreditación del criterio.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860056 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO X.- LE4.- CULTURA.- LS2.- REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO A TRAVÉS DE FESTIVALES Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS CULTURAL RELACIONADOS CON EL FLAMENCO

OBJETO

Apoyar a las entidades locales que realicen Festivales Flamencos en el municipio, al ser una manifestación cultural que complementa los fines que, en esta materia, persigue la Delegación de Cultura y, al mismo tiempo, sirven de cauce de expresión a una de las materializaciones más genuinas y representativas de nuestra cultura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promocionar los festivales Flamencos y eventos de especial interés.
2. Proteger y fomentar el legado cultural flamenco de la ciudad de Utrera.
3. Conservar el patrimonio inmaterial flamenco de Utrera.
4. Facilitar e incentivar la aparición de nuevos valores del flamenco.
5. Apoyar las manifestaciones que fomenten y mantenga las tradiciones flamencas.

DESTINATARIOS

las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.

Quedan excluidas las entidades que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

La organización de Festivales Flamencos y eventos de especial interés que se realicen en el municipio.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia de la celebración del mencionado Festival Flamenco y que resulten estrictamente necesarios para su realización (cachés de artistas, montaje, alquiler de equipos, imprenta, pagos correspondientes a derechos de autor, etc.) y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo, así como los gastos de personal, tales como salarios y seguros sociales, se realicen y se paguen en el plazo establecido en la convocatoria.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD
CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6
en <https://sede.utrera.org>

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Gastos de inversión.
- b) Rifas, sorteos y similares.
- c) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- d) Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.
- e) Las dietas y desplazamientos, así como los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios, gastos de personal, tales como salarios y seguros sociales, salvo que se especifiquen en el presupuesto de la actividad y no superen el 10% del presupuesto de la actividad.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será el resultado de la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de esta línea, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos de la baremación específica para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 y 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



1. CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN, de 0 a 10 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.1.- Aportación de recursos humanos propios Se valora el esfuerzo de la entidad en la contratación de personal específico para la ejecución del proyecto relacionada con las artes escénicas y/o musicales	Una persona	1 punto
	Dos personas	3 puntos
	Tres personas o más	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
1.2. Cofinanciación del proyecto Se valora el esfuerzo de la entidad en el aspecto económico del proyecto mediante la aportación recursos propios de la entidad	Por importe igual o superior al 10 % del coste total	1 punto
	Por importe igual o superior al 20 % del coste total	2 puntos
	Por importe igual o superior al 30 % del coste total	3 puntos
	Por importe igual o superior al 40 % del coste total	4 puntos
	Por importe igual o superior al 50 % del coste total	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



2. EL INTERÉS CULTURAL Y SOCIAL DEL PROYECTO, de 0 a 35 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
2.1.- Trayectoria y experiencia de la entidad. Se valora el esfuerzo de la entidad realizando actividades culturales relacionadas con la promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural.	Cinco o más años	3 puntos
	Quince o más años	7 puntos
	Treinta o más años	10 puntos
	Más de cincuenta años	25 puntos

Acreditación del criterio.-

2.2. Trayectoria de la entidad obteniendo subvenciones de proyectos en la línea de subvenciones de la Delegación de Cultura, relacionados con el flamenco. Se valora el esfuerzo de la entidad para llevar a cabo actividades subvencionadas en, al menos, las últimas cinco convocatorias de ayudas.	Dos años	1 punto
	De tres a cinco años	3 puntos
	De seis a diez años	7 puntos
	Más de diez años	10 puntos

Acreditación del criterio.-

3. FORMULACIÓN, CONTENIDOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO EN CUANTO A SU FORMULACIÓN, A SUS CONTENIDOS Y A SU VIABILIDAD, de 0 a 10 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
3.1.- La calidad de la información que aporta la entidad en el proyecto para justificar la necesidad de la intervención. Se valora el esfuerzo de la entidad para ofrecer la óptima información del proyecto y el impulso de su participación en la gestión cultural.	Excelente	2 puntos
	Completa	1 puntos
	Sucinta	0 puntos

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Acreditación del criterio.-

3.2.- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y específicos. Se valora el esfuerzo de la entidad para ofrecer la adecuada información del proyecto y los fines a alcanzar con el mismo.	Excelente	2 puntos
	Completa	1 puntos
	Sucinta	0 puntos

Acreditación del criterio.-

3.3.- La viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. Se valora el esfuerzo de la entidad para lograr el equilibrio presupuestario del proyecto.	Excelente	6 puntos
	Completa	3 puntos
	Sucinta	1 punto
	Deficiente	0 puntos

Acreditación del criterio.-

4. FINANCIACIÓN Y COOPERACIÓN, de 0 a 15 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
4.1.- Aportación de recursos económicos provenientes de colaboradores. Se valora el esfuerzo de la entidad en el aspecto económico del proyecto.	Por importe igual o superior al 10 % del coste total	2 puntos
	Por importe igual o superior al 15 % del coste total	5 puntos
	Por importe igual o superior al 25 % del coste total	10 puntos

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

Tfno.: 954860055
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Acreditación del criterio.-

4.2.- Grado de financiación conseguido mediante la venta de entradas, respecto al coste total del proyecto.

Por importe igual o superior al 10 % del coste total

1 punto

Se valora el esfuerzo de la entidad en la consecución de subvenciones de otras administraciones.

Por importe igual o superior al 20 % del coste total

2 puntos

Por importe igual o superior al 30 % del coste total

3 puntos

Por importe igual o superior al 40 % del coste total

5 puntos

Acreditación del criterio.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XI.- LE 4.- CULTURA

LS3.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS, CINE, AUDIOVISUALES Y EDICIONES BIBLIOGRÁFICAS CON CARÁCTER HISTÓRICO Y/O PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE UTRERA.

OBJETIVOS GENERALES

Apoyar el tejido asociativo y cultural de Utrera relacionado con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/ o patrimonial de la ciudad de Utrera.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar la organización de eventos o manifestaciones de artes plásticas, cine y audiovisuales a celebrar en los centros culturales de la localidad en los que se exhiba o difunda trabajos de autores residentes en Utrera.
2. Incentivar la sensibilización hacia las manifestaciones plásticas y visuales que se lleven a cabo en el ámbito local.
3. Promocionar las obras de artistas locales.
Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación.
4. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.

DESTINATARIOS

Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
Quedan excluidas las asociaciones que, entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas de carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera.

PROYECTOS EXCLUIDOS

1. Los proyectos culturales destinados a las personas socias o miembros de la entidad solicitante.
2. Los proyectos culturales asociados a excursiones recreativas, expediciones científicas, viajes escolares (o de fin de curso), salidas didácticas, viajes

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::

2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



turístico-culturales y traslados relacionados con la asistencia a actividades culturales.

3. Los proyectos culturales asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia emocional, así como a actividades turísticas, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavaleras, festivas o recreativas.
4. Los festivales flamencos, que son objeto de otra línea específica.
5. Los proyectos asociados a fiestas gastronómicas, etnológicas, navideñas, patronales; ferias y mercados.
6. Los proyectos estrictamente dirigidos a la promoción social de grupos en riesgo de exclusión.
7. Los programas de radio o de televisión y actividades vinculadas a emisiones radiofónicas o televisivas.
8. La programación cultural genérica (mensual, semestral, anual...) de las entidades, asociaciones, fundaciones o sociedades que no estén sujetas a proyectos culturales específicos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia de la celebración de las actividades, que resulten estrictamente necesarios para su realización, que se refieran a los gastos de producción que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria y hayan sido pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

No se subvencionarán, en ningún caso, gastos de producción distintos a los de las actividades subvencionadas.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Gastos de inversión.
- b) La asistencia a ferias y certámenes.
- c) Rifas, sorteos y similares.
- d) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros.
- e) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 - FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- f) Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.
- g) Pago correspondiente a derechos de autor.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será el resultado de la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de esta línea, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos de la baremación específica para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022.

1. CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN, de 0 a 10 puntos.		
INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.1.- Aportación de recursos humanos propios	Una persona	1 punto
Se valora el esfuerzo de la entidad en la contratación de personal específico para la ejecución del proyecto relacionada con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas	Dos personas	3 puntos
	Tres personas o más	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860056 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

1.2. Cofinanciación del proyecto Se valora el esfuerzo de la entidad en el aspecto económico del proyecto mediante la aportación recursos propios de la entidad	Por importe igual o superior al 10 % del coste total	1 punto
	Por importe igual o superior al 20 % del coste total	2 puntos
	Por importe igual o superior al 30 % del coste total	3 puntos
	Por importe igual o superior al 40 % del coste total	4 puntos
	Por importe igual o superior al 50 % del coste total	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

2. FORMULACIÓN, CONTENIDOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO EN CUANTO A SU FORMULACIÓN Y A SUS CONTENIDOS, de 0 a 30 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
2.1.- La calidad, concreción y claridad de la información que aporta la entidad en el proyecto. Se valora el esfuerzo de la entidad para ofrecer la óptima información del proyecto y el impulso de su participación en la gestión cultural.	Excelente	10 puntos
	Completa	3 puntos
	Sucinta	1 punto
	Deficiente	0 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
2.2.- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y específicos.	Excelente	3 puntos
	Completa	2 puntos

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860056 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Se valora el esfuerzo de la entidad para ofrecer la adecuada información del proyecto y los fines a alcanzar con el mismo.	Sucinta	1 puntos
	Deficiente	0 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
2.3.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.	Óptimo	7 puntos
	Bueno	3 puntos
	Insuficiente	0 puntos
Se valora el esfuerzo de la entidad para afrontar proyectos innovadores en el ámbito de la gestión de las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas que impulsen, complementen o desarrollen actuaciones culturales municipales.		
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
2.4.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales distintas del solicitante.	Una entidad	5 puntos
	Dos entidades	7 puntos
	Tres entidades	10 puntos
Se valora el esfuerzo de la entidad por obtener la colaboración de otras asociaciones culturales en el proyecto. (Se excluye la colaboración pasiva, compromisos de participación de sus asociados y/o meras declaraciones de intenciones.		
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



3. IMPACTO DEL PROYECTO, de 0 a 20 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
3.1.- En cuanto al número esperado de usuarios beneficiarios del proyecto. Se valora el esfuerzo de la entidad para la ejecución de proyectos destinados al mayor número de beneficiarios	Entre 51 y 75	1 punto
	Entre 76 y 150	2 puntos
	Entre 151 y 200	3 puntos
	Más de 201	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
3.2.- En cuanto al alcance territorial del proyecto. Se valorará la presencia del proyecto en los distintos ámbitos territoriales del municipio (pedanías).	Dos núcleos urbanos	3 puntos
	Tres núcleos urbanos	7 puntos
	Cuatro núcleos urbanos	10 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		
3.3. En cuanto al impacto mediático y/o social del proyecto: Se valora la presencia del proyecto organizado por la entidad en los medios de comunicación.	A nivel provincial	2 puntos
	A nivel de comunidad autónoma	3 puntos
	A nivel nacional	5 puntos
<u>Acreditación del criterio.-</u>		

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



4. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD, de 0 a 10 puntos.

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
-------------	--------------------	------------

<p>4.1. En cuanto a la trayectoria del proyecto en el tiempo.</p> <p>Se valora el esfuerzo de la entidad en la ejecución de proyectos con continuidad en varios años subvencionados por la Delegación de Cultura en, al menos, en las últimas tres convocatorias de ayudas, relacionados con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas</p>	Tres años	2 puntos
	Más de cinco años	5 puntos

Acreditación del criterio.-

<p>4.2. Justificación de proyectos subvencionados de la entidad en ediciones anteriores relacionados</p> <p>Se valora el esfuerzo de la entidad en el procedimiento de justificación de subvenciones concedidas en ediciones anteriores, al menos, en las tres últimas convocatorias de subvenciones, relacionadas con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas</p>	Tres años	1 punto
	Cinco años	2 puntos
	Más de cinco años	5 puntos

Acreditación del criterio.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XII.- LE4.- CULTURA LS 4 .- CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.-

OBJETIVOS GENERALES

Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local.

Fomentar la participación e implicación ciudadana en la Conservación y puesta en valor del Patrimonio Local Monumental y Conjunto Histórico Catalogado (BIC) que por su especial idiosincrasia (el carácter sencillo pero elegantes de su caserío, el trazado urbano, de sus plazas y rincones...) es muy frágil.

Concienciar a la ciudadanía de la importancia que el Patrimonio Histórico de Utrera tiene y tendrá aún más en el futuro como fuente de riqueza y valor cultural del lugar.

Favorecer la creación de iniciativas que estimulen las empresas y entramado profesional especializado local dedicado a la restauración y explotación de nuestro Patrimonio Histórico como un recurso del que se beneficien y pueda contribuir al empleo y la generación de impacto económico de manera directa indirecta e inducida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conseguir la restauración de los edificios históricos de la ciudad. Y actuaciones singulares urbanas de recuperación, resto de muralla, viario....

2. Incentivar la sensibilidad y apreciación por la población del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad y su conocimiento.

3. Sensibilizar a los propietarios y al resto de la población del disfrute de los mismos, de la importancia de una correcta conservación de estos Bienes para transmitirlos en las mejores condiciones a las generaciones venideras.

4. Favorecer y estimular a través de estas ayudas la adopción de medidas correctoras y preventivas que mantengan y garantice la durabilidad del edificio.

5. Fomentar la participación de vecinos e instituciones de carácter social y cultural en el Patrimonio, pues éste debe ser conservado y rehabilitado, lo cual implica grandes y continuos gastos de mantenimiento.

6. Incentivar la creación de iniciativas culturales de Utrera en ese sentido.

7. Concienciar que Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local durante los años 2021, 2022 y 2023.

DESTINATARIOS

Asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas, así como en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>



Internacional y Relaciones con las Confesiones. Que se encuentre en posesión o gestiones bienes de Patrimonio Histórico de Interés Cultural.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Planes directores de conservación del inmueble, intervenciones de restauración en el exterior e interior de los edificios, corrección de patologías, estudios arqueológicos, eliminación de riesgos, restauración y consolidación de elementos ornamentales unidos a la fábrica, corrección de inestabilidades en los paramentos y desprendimientos, todo ello con la finalidad de conservar el inmueble para dar a conocer la faceta artística de su legado histórico.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Todos aquellos gastos ocasionados directamente con el proyecto subvencionado, que resulten estrictamente necesarios para su realización y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, sean necesarios para que se lleve a cabo, se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria y hayan sido pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

No se subvencionarán, en ningún caso, gastos de distinta naturaleza al proyecto subvencionada.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Rifas, sorteos y similares.
- b) Los gastos generales ligados al funcionamiento del inmueble (agua, gas, teléfono, internet, electricidad, gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros).
- c) Las adquisiciones de mobiliario, organización de eventos y otras actividades similares.
- d) Gastos derivados de restauración, alimentos y bebidas, gastos de representación similares.
- e) Las dietas y desplazamientos, así como los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Línea estratégica 4. Cultura, Anexo LS4 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

CRITERIO ESPECÍFICO DE VALORACIÓN

La Concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios específicos objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total máximo 70 (setenta puntos).

A. VALORACIÓN HISTÓRICA DEL INMUEBLE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. Edificios Catalogados como Bien de Interés Cultural (20 puntos)
2. Edificios propuestos o incoados para su declaración como de Interés Cultural. (10 puntos)
3. Edificios Catalogados en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera con grado A. (5 puntos)

B) CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

1. Por la aportación de recursos humanos propios.

- 1 persona. (1 punto).
- 2 persona. (3 puntos)
- 3 persona o más. (5 puntos).

2. Por la cofinanciación del proyecto

- 10% de aportación (2 puntos)
- 20% de aportación (4 puntos)
- 30 % de aportación (6 puntos)
- 40% de aportación (8 puntos)
- 50% o más de aportación (10 puntos)

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



C) PROYECTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. Viabilidad técnica del proyecto con prioridad.

1) Intervenciones de urgencias acogidas a proyectos de restauración que cuente con la aprobación y los requisitos que marca la Ley del Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles. (10 puntos)

2) Intervenciones que se hayan iniciado y establecido la continuidad porque existen patologías que ponen en riesgo de colapso o pérdida parcial de zonas puntuales. (5 Puntos)

3) Medidas correctoras de ligeros daños y preventivas que mantengan y garantice la durabilidad del edificio. (2 Punto)

D) CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1) Muy bien cuidado con una trayectoria en los últimos 3 años y suele llevar a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local (10 puntos)

2) Buen cuidado y mantenimiento correcto del bien (5 puntos)

3) Estado Regular de mantenimiento: Con daños menores por cierta dejadez v que no desvirtúa moderadamente el bien, ni en su significado. Puede requerir ciertas tareas de conservación preventiva o curativa. (3 punto)

4) Mal cuidado del bien acusando falta de limpieza y mantenimiento (0 punto).

E) VALORES SOCIALES DEL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

1. Apertura y presencias de estos bienes y su explotación por su valor cultural y atracción turística.

1) Si existe un régimen de visitas con anterioridad a la convocatoria, se encuentra abierto al público con horario específico y dotación de personal para las visitas. (10 puntos)

2) Si bien no existe un régimen de visitas con anterioridad a la convocatoria pero existe un compromiso de cumplimiento de las condiciones de acceso. (5 puntos).

3) Se abre esporádicamente y participa en los circuito de visitas fuera de horario

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



del culto. (3 punto)

2. Presencia de mujeres, en el equipo técnico que figura en la solicitud

1) La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer (5 puntos)

2) El equipo técnico de 3 o más personas miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres (3 puntos).

3) Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable (1 punto).

Por tanto, la suma de los criterios generales (30 puntos) más los criterios específicos (70 puntos) resultando una puntuación total de 100 puntos máximo.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos en los dos apartados anteriores. Aquellas solicitudes que no alcancen al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de su consideración como beneficiarias.

*Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios generales.

*El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas la solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.

*En esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XIII

LE5. LS1- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

MODALIDAD

Se podrá solicitar la siguiente modalidad:

PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, cada AMPA, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

Se establecen las siguientes modalidades de Proyectos y actividades a desarrollar:

- Promoción de la salud y el deporte en el ámbito educativo.
- Proyectos de educación ambiental y otros proyectos científicos.
- Proyectos para el desarrollo de aulas mediadoras
- Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural
- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa (bolsas de conciliación).
- Proyectos educativos que fomenten el uso de las nuevas tecnologías.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, cursos, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible y lúdico/educativo, directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- o Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- o Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- o Dietas y gastos de representación.
- o Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- o Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- o Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- o Los gastos de procedimientos judiciales.
- o Los gastos de gestoría.
- o Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860055 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::

2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>



CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fecha de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.
- Grado de cumplimiento de los factores generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la LE5. LS1 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, porque si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050/954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios específicos, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta para subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

Concepto	Puntos	Valoración
A.Capacidad y financiación	Hasta 10	
A.1.Por la aportación de recursos propios	De 0 a 5	
1 persona	1	
2 persona	3	
3 persona	5	
A.2.Por la cofinanciación del proyecto	De 0 a 5	
10% de aportación	1	
20% de aportación	2	
30% de aportación	3	
40% de aportación	4	
50% de aportación	5	
B.Valores. Los proyectos deberán describir claramente los valores que desarrolla el mismo.	De 0 a 10	
C. Calidad	Hasta 45	
C.1. Concreción, calidad y claridad del proyecto.	20	
C.2. Viabilidad, factibilidad, grado de aplicabilidad del proyecto en el seno del centro educativo	15	
C.3. Originalidad e innovación del proyecto.	10	
D. Impacto	Hasta 5	
Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación)	3	
Territorialidad en cuanto a la implantación del proyecto.	1	
Difusión de la actividad, con descripción del medio de difusión.	1	
Máxima puntuación	70 pts.	

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z84V7W0P6



Página 112 de 165



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z84V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

ANEXO XIV

LE5. LS2.- DELEGACIÓN DE EDUCACION: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE ASOCIACIONES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS QUE INCLUYAN METODOLOGÍAS EN EL MARCO DE LA LOGOPEDIA, LA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA APLICADAS A LA REEDUCACIÓN Y ESTIMULACIÓN.

MODALIDADES

PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE ASOCIACIONES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS QUE INCLUYAN METODOLOGÍA EN EL MARCO DE LA LOGOPEDIA, LA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA APLICADA A LA REEDUCACIÓN Y ESTIMULACIÓN.

Proyectos y actividades a desarrollar:

- Proyectos relacionados con la atención y estimulación directa al alumnado en los centros educativos en materia de necesidades educativas especiales (logopedia, psicomotricidad, psicopedagogía, etc.).

Estos proyectos tendrán que estar aprobados por el consejo escolar del centro o centros educativos, siendo necesaria la aportación del certificado del acuerdo firmado por el consejo escolar.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible y lúdico/educativo, directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



No serán subvencionables los siguientes gastos:

- o Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegáficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- o Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- o Dietas y gastos de representación.
- o Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- o Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- o Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- o Los gastos de procedimientos judiciales.
- o Los gastos de gestoría.
- o Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, formación interna o al alumnado, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los factores generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la LE5. LS2 ANEXO XI de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, porque si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponda a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta para subvencionar dicha solicitud.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de **70 (setenta puntos)**.

Concepto	Puntos	Valoración
A.Capacidad y financiación	Hasta 10	
A.1.Por la aportación de recursos propios	De 0 a 5	
1 persona	1	
2 persona	3	
3 persona	5	
A.2.Por la cofinanciación del proyecto	De 0 a 5	
10% de aportación	1	
20% de aportación	2	
30% de aportación	3	
40% de aportación	4	
50% de aportación	5	
B.Valores. Los proyectos deberán describir claramente los valores que desarrolla el mismo.	De 0 a 10	
C. Calidad	Hasta 45	
C.1. Concreción, calidad y claridad del proyecto.	25	
C.2. Viabilidad, factibilidad, grado de aplicabilidad del proyecto en el seno del centro educativo	20	
D. Impacto	Hasta 5	
Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación)	3	
Territorialidad en cuanto a la implantación del proyecto.	1	
Difusión de la actividad, con descripción del medio de difusión.	1	
Máxima puntuación	70 pts.	

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860056 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XV

Línea estratégica LE6 DEPORTE LS1. SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Arbitrajes.
 - Gastos federativos.
 - Desplazamientos.
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible.
 - Gastos de funcionamiento: material de oficina, cartelería,
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860055 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
202204142200004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalidad por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y / o impacto en la salud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos.

- Licencias federativas presentadas, hasta 40 puntos:
 - Número de licencias federativas presentadas, hasta 20 puntos.
 - Importe total licencias federativas, hasta 20 puntos.
 (Se asignará la máxima puntuación a la entidad con mayor número y mayor gasto en la tramitación de licencias federativas, valorando el resto de forma proporcional. Los puntos son acumulables.).
- Máxima titulación de Técnicos, hasta 3 puntos. La puntuación no será acumulativa:
 - * Entidad con Titulación de licenciado / grado en Ciencias del Deporte: 3 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Superior / Nivel III: 2,5 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo nivel II: 2 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo nivel I: 1 puntos.
- Ámbito geográfico en el que participen, hasta 2 puntos. La puntuación no será acumulativa.
 - * Entidad que participe en ámbito nacional: 2 puntos.
 - * Entidad que participe en ámbito regional: 1 puntos.
 - * Entidad que participe en ámbito provincial: 0,5 puntos.
- Número de desplazamientos, según calendarios y/o en su caso jornadas/campeonatos/torneos federados en los que participa, hasta 5 puntos:

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- * Fuera de la provincia: Hasta 3 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más desplazamientos fuera de la provincia, valorando el resto de forma proporcional. Solo se valorará un desplazamiento por jornada ó torneo).
- * Dentro de la provincia: Hasta 2 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más desplazamientos dentro de la provincia, valorando el resto de forma proporcional. Solo se valorará un desplazamiento por jornada ó torneo).
- Número de arbitrajes y/o actuación de jueces según ámbito de participación, hasta 5 puntos.
 - * Nacional: Hasta 2,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter regional o nacional, valorando el resto de forma proporcional).
 - * Regional: Hasta 1,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter regional o nacional, valorando el resto de forma proporcional).
 - * Provincial: hasta 1 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter provincial, valorando el resto de forma proporcional).
- Participación femenina, hasta 5 puntos:
 - * De 0 a 15% del número total de participantes: 0,5 puntos
 - * De 16% a 50% del número total de participantes: 2,5 puntos.
 - * Más del 50% del número total de participantes: 5 puntos.
- Capacidad y financiación, hasta 10 puntos.
 - * Por la aportación de recursos humanos propios:
 - 1 persona: 1 punto.
 - 2 personas: 3 puntos.
 - 3 personas o más: 5 puntos.
 - * Por la cofinanciación del proyecto:
 - 10% aportación: 1 punto.
 - 20% aportación: 2 puntos.
 - 30% aportación: 3 puntos.
 - 40% aportación: 4 puntos.
 - 50% o más de aportación: 5 puntos.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050, FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios generales y específicos.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta a subvencionar para dicha solicitud.
- La cantidad propuesta no podrá ser mayor a la cantidad solicitada, por lo que en dicho caso, la cantidad propuesta será igual a la solicitada.

En el caso de no superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria en una primera vuelta y con la finalidad de optimizar los recursos económicos de esta, se procederá a una segunda vuelta por la misma vía con las entidades que aún no hayan superado la cantidad solicitada. Se dará por finalizado el proceso de vueltas una vez que se haya llegado a subvencionar la totalidad de la convocatoria o el importe sobrante no supere los 1.000€.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 Fax: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XVI

Línea estratégica LE6 DEPORTE LS2. SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que colaboran con el Ayuntamiento en la coordinación de escuelas deportivas municipales.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible. (La uniformidad debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera).
 - Desplazamientos.
 - Gastos federativos y de arbitrajes.
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Gastos funcionamiento: material de oficina, cartelería (debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera),
 - Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tel.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalidad por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y / o impacto en la salud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos:

- N° alumnos/as escuelas deportivas, hasta 35 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de alumnos, valorando el resto de forma proporcional).
- Desplazamientos a actividades no federada, hasta 2,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que realice mayor número de desplazamientos, valorando el resto de forma proporcional).
- Máxima titulación de monitor/entrenador de escuela deportiva, hasta 5 puntos. La puntuación no será acumulativa.
 - * Entidad con Titulación de licenciado / grado en Ciencias del Deporte: 5 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Superior / Nivel III: 4 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo nivel II: 3 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo nivel I: 2 puntos.
- Número de participantes en actividades dentro del programa deportivo de la Diputación de Sevilla, hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que inscriba mayor número de participantes, valorando el resto de forma proporcional).
- Participación femenina, hasta 7,5 puntos:
 - * De 10% a 24% del número total de participantes: 2,5 puntos.
 - * De 25% a 50% del número total de participantes: 5 puntos.
 - * Más del 50% del número total de participantes: 7,5 puntos.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 FAX: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Capacidad y financiación, hasta 10 puntos.
 - * Por la aportación de recursos humanos propios:
 - 1 persona: 1 punto.
 - 2 personas: 3 puntos.
 - 3 personas o más: 5 puntos.
 - * Por la cofinanciación del proyecto:
 - 10% aportación: 1 punto.
 - 20% aportación: 2 puntos.
 - 30% aportación: 3 puntos.
 - 40% aportación: 4 puntos.
 - 50% o más de aportación: 5 puntos.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios generales y específicos.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes de una misma disciplina deportiva. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta a subvencionar para dicha solicitud.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050/954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- La cantidad propuesta no podrá ser mayor a la cantidad solicitada, por lo que en dicho caso, la cantidad propuesta será igual a la solicitada.

En el caso de no superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria en una primera vuelta y con la finalidad de optimizar los recursos económicos de esta, se procederá a una segunda vuelta por la misma vía con las entidades que aún no hayan superado la cantidad solicitada. Se dará por finalizado el proceso de vueltas una vez que se haya llegado a subvencionar la totalidad de la convocatoria o el importe sobrante no supere los 1.000€.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XVII

Línea estratégica LE6 DEPORTE LS3. SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- Podrán solicitar subvención las entidades locales que realizan actividades deportivas de carácter local, y/o participan en competiciones deportivas locales no federadas, siempre que dentro de sus estatutos incluya la promoción, fomento, organización y/o participación en actividades deportivas. En caso de actividades organizadas por AMPA o centros educativos, las actividades se realizarán fuera del horario lectivo, y se permitirá la participación de cualquier colectivo.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Arbitrajes.
 - Desplazamientos.
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible.
 - Trofeos y medallas.
 - Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos, sonido,).
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalidad por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y / o impacto en la salud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (70) setenta puntos:

- Antigüedad de las actividades, hasta 25 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, valorando el resto de forma proporcional).

- Disciplina deportiva en función del número de licencias federativas en Andalucía, hasta 5 puntos.

(Se valorará con la mayor puntuación a la disciplina deportiva con menor número de licencias).

- Número de participantes en las actividades, hasta 15 puntos.

* Participantes edad escolar: hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).

* Otros participantes: hasta 5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes que no estén en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860055 FAX: 954860915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Participación femenina, hasta 5 puntos:
 - * De 0 a 15% del número total de participantes: 0,5 puntos
 - * De 16% a 50% del número total de participantes: 2,5 puntos.
 - * Más del 50% del número total de participantes: 5 puntos.
- Ámbito de participantes, hasta 10 puntos: (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).
 - * Local: 2,5 puntos.
 - * Provincial: 5 puntos.
 - * Regional/nacional/internacional: 10 puntos.
- Capacidad y financiación, hasta 10 puntos.
 - * Por la aportación de recursos humanos propios:
 - 1 persona: 1 punto.
 - 2 personas: 3 puntos.
 - 3 personas o más: 5 puntos.
 - * Por la cofinanciación del proyecto:
 - 10% aportación: 1 punto.
 - 20% aportación: 2 puntos.
 - 30% aportación: 3 puntos.
 - 40% aportación: 4 puntos.
 - 50% o más de aportación: 5 puntos.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 y 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios generales y específicos.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes de una misma disciplina deportiva. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta a subvencionar para dicha solicitud.
 - **La cantidad propuesta no podrá ser mayor a la cantidad solicitada, por lo que en dicho caso, la cantidad propuesta será igual a la solicitada.**

En el caso de no superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria en una primera vuelta y con la finalidad de optimizar los recursos económicos de esta, se procederá a una segunda vuelta por la misma vía con las entidades que aún no hayan superado la cantidad solicitada. Se dará por finalizado el proceso de vueltas una vez que se haya llegado a subvencionar la totalidad de la convocatoria o el importe sobrante no supere los 1.000€.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 Fax: 95504915

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XVIII

Línea estratégica LE7 MAYORES, LS1 SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

MODALIDADES

Programas destinados al ocio y a la ocupación del tiempo libre para personas mayores

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Será objeto de subvención lo siguiente:

- Promoción de la salud y el deporte
- Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural
- Proyectos que fomenten el uso de las nuevas tecnologías.
- Proyectos que fomenten la prevención de la dependencia en personas mayores

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

No será objeto de subvención lo siguiente:

- o Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- o Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- o Dietas y gastos de representación.
- o Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- o Los intereses deudores de las cuentas bancarias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- o Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- o Los gastos de procedimientos judiciales.
- o Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para afituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los factores generales

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la LE7. LS1 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorreararía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) ó b), según sea para Actividades y/o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.

- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

A. Capacidad y financiación (máximo 10 puntos)

A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios

- 1 persona (1 punto)
- 2 personas (3 puntos)
- 3 personas o mas (5 puntos)

A.2.-Por la cofinanciación del proyecto

- 10% de aportación (1 punto)
- 20% de aportación (2 puntos)
- 30 % de aportación (3 puntos)
- 40 % de aportación (4 puntos)
- 50% o mas de aportación (5 puntos)

B. Calidad (hasta 30 puntos):

1. Concreción, calidad y claridad del proyecto (20 puntos)
2. Viabilidad, factibilidad, grado de aplicabilidad del proyecto(10 puntos)

C. Impacto (hasta 25 puntos):

1. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (20 puntos)

- Entre 1 y 10 personas usuarias 5
- Entre 11 y 50 personas usuarias 10
- 51 o mas personas usuarias 20

2. Territorialidad en la implantación del proyecto (3 puntos)

- Por implantación en un núcleo poblacional 1
- Por implantación en dos núcleos poblacionales 2
- Por implantación en tres o mas núcleos poblacionales 3

3. Difusión de la actividad (2 puntos)

D. Entidad (hasta 5 puntos):

1. Experiencia, trayectoria, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos). Demostrable mediante la presentación de memoria explicativa de actividades firmada por la presidencia y la secretaria de la Asociación.
2. Justificación del gasto y ejecución de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento en el año 2020 (3 puntos)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Por la ejecución y justificación del 0 al 30%	1 punto
Por la ejecución y justificación del 30,01 al 60%	2 puntos
Por la ejecución y justificación del 60,01 al 100%	3 puntos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



LE8 LS2 .- CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES LIGADOS AL TURISMO

1.- ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea, autónomos y emprendedores, empadronados en Utrera y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes a tal fin, en cuyos estatutos figure el fomento de algunos de los siguientes valores, patrimonial, cultural, medioambiental o turístico de nuestro término municipal.

2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

l) Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Proyectos empresariales:

Proyectos que tengan por finalidad el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales durante tres años consecutivos. Dichos productos se basarán en la puesta en valor, desarrollo de experiencias sensoriales, creación de nuevas propuestas cuyo contenido se base en un recurso turístico de Utrera.

Se consideran recursos turísticos:

- Los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o aquellos otros catalogados en la tipología A, B o C del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera,
- Las sedes de entidades vinculados a las fiestas declaradas de interés turístico en Utrera.
- Las sedes de colectivos vinculados al Flamenco declarado patrimonio de la Humanidad.
- Los espacios medioambientales y vías pecuarias del término municipal.
- Las explotaciones agrícolas y ganaderas relacionadas con el olivar, la aceituna, el caballo y el toro.
- Talleres de artesanos existentes en Utrera.
- Instalaciones de empresas acogidas al programa Sabores de la Provincia.
- Otros recursos que surjan con motivo de estos proyectos.

Serán subvencionables

Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de productos turísticos locales, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Turismo y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Apertura de recursos turísticos con horario exclusivo para la actividad turística anual
- El fomento de las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el turismo.
- Acciones de comunicación dirigidas a la búsqueda de nuevos segmentos de turistas.
- Producción de contenidos expositivos temáticos.
- Realización de un programa de visitas teatralizadas o temáticas.
- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, campañas de comunicación.
- Gastos de transporte, se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Seguros de RC de las entidades.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, alquileres, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera
- Gastos de inversión
- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc...
- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- Pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 81 4320 48010



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos). Se valorará el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los consumidores de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

CRITERIOS

1.- Claridad en la redacción del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (2 puntos)

- Se valorará con 0 punto si en el proyecto faltan más de dos apartados por redactar, en el caso de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 1 punto si en el proyecto falta uno o dos apartados por redactar, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 2 puntos si en el proyecto están todos los apartados redactados, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.

2.- Incidencia del proyecto en el uso de las tecnologías de la información y comunicación entre la entidad y su entorno. (De 0 a 10 puntos)

- Por establecimiento de un punto wifi gratuito en las acciones del proyecto 1 puntos
- Por la creación y uso activo de perfiles del proyecto en redes sociales 1 puntos
- Por la creación y actualizaciones de una web del proyecto 2 puntos
- Por la creación y uso de una app del proyecto 4 puntos

3.- Fomento de productos turísticos, que cumplan con la características que se establecen en el apartado I A objeto de la subvención: (De 0 a 12 puntos)

- Por la realización de un programa de actividades mensuales para grupos de turistas o visitantes al trimestre: 3 puntos
- Por la realización de un programa de actividades mensuales para grupos de turistas o visitantes al semestre: 6 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022041422000004
	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Por la realización de un programa de actividades mensuales para grupos de turistas o visitantes al año: 12 puntos.

4.- Por horas de apertura de un recurso turístico para la realización exclusiva de la visita turística. (De 0 a 25 puntos)

- Por establecer un horario de apertura menor a 44 h. al mes en días no consecutivos, en jornadas de 4 horas : 2 punto
- Por establecer un horario de apertura menor a 152 h. al trimestre en días no consecutivos, en jornadas de 4 horas: 5 puntos
- Por establecer un horario de apertura los fines de semana y festivos durante seis meses al año, 6 horas cada día, un total de 312 h.: 10 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana y festivos del año, 6 horas cada día con un total de 624 horas: 15 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana, festivos y dos días de la semana consecutivos 4 horas cada día un total de 832 horas: 20 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana, festivos y dos días de la semana consecutivos 6 horas cada día un total de 1248 horas: 25 puntos

5.- Implicación y/o cooperación activa en el desarrollo del sistema de calidad integral (SICTED) en el destino Utrera. Deberá acreditarse con el documento oficial de la plataforma calidad en destino donde indique el estado en el que se encuentra el interesado: (De 0 a 3 puntos)

- Por estar adherido al SICTED, 1 punto
- Por estar distinguido en el ciclo 1 o 2, 2 puntos
- Por estar distinguido en el ciclo 3 o superior 3 puntos

6.-Capacidad y financiación, aportación de medios económicos para el proyecto por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: (máximo 10 puntos)

A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios

- 1 persona (1 punto)
- 2 personas (3 puntos)
- 3 personas o mas (5 puntos)

A.2.-Por la cofinanciación del proyecto

- 10% de aportación (1 punto)
- 20% de aportación (2 puntos)
- 30 % de aportación (3 puntos)
- 40 % de aportación (4 puntos)
- 50% o mas de aportación (5 puntos)

7.- Por establecer mecanismos para la evaluación objetiva de las acciones del proyecto aplicables a este fin. (De 0 a 5 puntos).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Por realizar un control de asistencia o acceso, reservas etc. 1 punto
- Por realizar encuestas de evaluación de la experiencia a turistas y visitantes 1 punto
- Por evaluar las acciones en base a los likes obtenidos en RRSS 1 punto
- Por obtener prescriptores e interacciones en tripadvisor 1 punto
- Por establecer otro mecanismo de evaluación explicado detalladamente 1 punto

8.- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros, deberá acreditarse con certificado emitido por el secretario de la entidad solicitante: (De 0 a 3 puntos)

- Menos de 10 socios/as: 1 puntos
- Entre 10 y 20 socios/as: 2 puntos
- Más de 21 socios/as: 3 puntos

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento veinte puntos), entre ambos apartados.

El importe máximo de la subvención a conceder, será de 3.000,00 € anuales. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima (100 pts) para poder obtener ayuda

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



LÍNEA ESTRATÉGICA LE 9 LS1 SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LAS ASOCIACIONES VINCULADAS CON LOS FESTEJOS LOCALES.

1.- MODALIDAD Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes a tal fin.

2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

I) Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Proyectos de acciones:

Se consideran actividades subvencionables aquellos eventos o programaciones de actividades que cumplan con dos de las características que se detallan a continuación:

- Aquellas cuyo objeto de celebración tenga como contenido aspectos de Utrera, como las fiestas mayores,
- Celebrarse durante las fechas de Navidad, Carnaval, Cuaresma, Semana Santa, mes de Mayo, fiesta del Corpus Christi, fiesta de Los Juanes, Feria de Consolación,
- ..- Tener una duración de uno a tres días no consecutivos.
- Contar con patrocinio privado al menos del 10% del total del proyecto
- Acrediten haber realizado o realizar campañas de promoción fuera de la localidad de Utrera.

Serán subvencionables

Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de las actividades subvencionables, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Festejos y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Los gastos de instalación, suministros fungibles y servicios para la celebración de eventos.
- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, campañas de comunicación.
- Gastos de transporte , se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Seguros de RC de las entidades.
- Gastos mantenimiento sedes

II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera
- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc...
- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- Pagos de servicios a los socios de la asociación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para afituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

El importe máximo de la subvención a conceder, será de 3.000,00 € anuales, para las entidades. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima (100 pts) para poder obtener ayuda

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2023

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos). Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los consumidores de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

CRITERIOS

1.- Claridad en la redacción del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (3 puntos)

- Se valorará con 0 punto si en el proyecto faltan más de dos apartados por redactar, en el caso de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 1 punto si en el proyecto falta uno o dos apartados por redactar, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 3 puntos si en el proyecto están todos los apartados redactados, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.

2.-Realización de eventos y programa de actividades, vinculados a las fiestas y tradiciones locales. Los puntos serán acumulables hasta alcanzar el límite de 12 pts: (De 0 a 12 puntos)

- Por la realización de actividades vinculadas al toque de campanas 3 pts
- Por la realización de actividades vinculadas al Belenismo 3 pts
- Por la realización de actividades vinculadas a la Feria de Utrera 3 pts
- Por la realización de actividades vinculadas a la Navidad, Corpus, Carnaval, etc 3 pts



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



3.-Realización de eventos y programa de actividades, que cumplan con dos de las características que se establecen en el apartado I A objeto de la subvención. El programa de actividades con lleva la realización de diferentes actividades en días distintos y en meses diferentes, realizando como mínimo una actividad al mes. Los puntos serán acumulables hasta alcanzar el límite de 25 pto: (De 0 a 25 puntos)

- Por la realización de un programa de actividades mensuales desarrolladas en un trimestre: 5 punto
- Por la realización de un programa de actividades mensuales desarrolladas en un semestre: 10 puntos
- Por la realización de un programa de actividades mensuales desarrolladas en un año: 15 punto.
- Por la celebración de un evento de más de un día de celebración: 10 puntos

4.-Capacidad y financiación aportación de medios económicos para el proyecto por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: (máximo 10 puntos)

A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios

1 persona (1 punto)

2 personas (3 puntos)

3 personas o mas (5 puntos)

A.2.-Por la cofinanciación del proyecto

10% de aportación (1 punto)

20% de aportación (2 puntos)

30 % de aportación (3 puntos)

40 % de aportación (4 puntos)

50% o mas de aportación (5 puntos)

5.- Por establecer mecanismos para la evaluación objetiva de las acciones del proyecto aplicables a este fin. (De 0 a 10 puntos).

- Por realizar un control de asistencia o acceso, reservas etc. 2 puntos
- Por realizar encuestas de evaluación a los asistentes 2 puntos
- Por evaluar las acciones en base a los likes obtenidos en RRSS 2 puntos
- Por obtener prescriptores e interacciones en tripadvisor 2 puntos
- Por establecer otro mecanismo de evaluación explicado detalladamente 2 puntos

6.- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros, deberá acreditarse con certificado emitido por el secretario de la entidad solicitante: (De 0 a 10 puntos)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Menos de 10 socios/as: 1 punto
- Entre 10 y 20 socios/as: 2 puntos
- Entre 21 y 41 socios/as: 3 puntos
- Entre 41 y 70 socios/as: 4 puntos
- Entre 71 y 100 socios/as: 8 puntos
- Más de 100 socios/as: 10 puntos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



LÍNEA ESTRATÉGICA LE9 LS2: SUBVENCIONES PARA EL APOYO, COLABORACIÓN Y FOMENTO DE EVENTOS, ENCUENTROS Y ACCIONES FESTIVAS EN UTRERA

1.- MODALIDADES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes a tal fin.

2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

I) Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Proyectos de acciones:

Se consideran actividades subvencionables aquellos eventos o programaciones de actividades que cumplan con las características que se detallan a continuación:

- Aquellas cuyo objeto de celebración tenga como contenido aspectos de Utrera, como las tradiciones de Utrera, la gastronomía utrerana, el patrimonio histórico de Utrera o las tradiciones locales.
- Encuentros y congresos de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.
- Concentraciones de carácter divulgativo referido a hobbies y coleccionismo.
- Celebrarse durante cualquier fin de semana del año o especialmente en las fechas de primavera y otoño.
- Contar con patrocinio privado al menos del 10% del total del proyecto
- Acrediten haber realizado o realizar campañas de promoción fuera de la localidad de Utrera.

Serán subvencionables

Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de las actividades subvencionables, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Festejos y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Los gastos de instalación, suministros fungibles y servicios para la celebración de eventos.
- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, campañas de comunicación.
- Gastos de transporte , se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Seguros de RC de las entidades.

II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera
- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc...
- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- Pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- .- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- .- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- .- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- .- Los gastos de procedimientos judiciales.
- .- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento veinte puntos), entre ambos apartados.

El importe máximo de la subvención a conceder, será de 3.000,00 € para las entidades. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima (100 pts) para poder obtener ayuda

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2021



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos). Se valorará el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los consumidores de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

CRITERIOS

1.- Claridad en la redacción del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (2 puntos)

- Se valorará con 0 punto si en el proyecto faltan más de dos apartados por redactar, en el caso de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 1 punto si en el proyecto falta uno o dos apartados por redactar, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 2 puntos si en el proyecto están todos los apartados redactados, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.

2.-Realización de eventos y programa de actividades, que cumplan con dos de las características que se establecen en el apartado I A objeto de la subvención.. El programa de eventos con lleva la realización de diferentes eventos en meses diferentes, realizando como mínimo un evento al mes. Los puntos serán acumulables hasta alcanzar el límite de 40 pto: (De 0 a 40 puntos)

- Por la realización de un programa de eventos en un trimestre: 2 punto
- Por la realización de un programa de eventos desarrollados en un semestre: 5 puntos
- Por la realización de varios programas de eventos desarrollados en un año: 10 punto.
- Por la celebración de un evento de más de dos días de celebración: 20 puntos
- Por la celebración de un evento de más de tres días de celebración: 25 puntos
- Por la celebración de un evento de más de cuatro días de celebración: 30 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



3.-Capacidad y financiación, aportación de medios económicos para el proyecto por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: máximo 10 puntos)

A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios

1 persona (1 punto)

2 personas (3 puntos)

3 personas o mas (5 puntos)

A.2.-Por la cofinanciación del proyecto

10% de aportación (1 punto)

20% de aportación (2 puntos)

30 % de aportación (3 puntos)

40 % de aportación (4 puntos)

50% o mas de aportación (5 puntos)

4.- Por establecer mecanismos para la evaluación objetiva de las acciones del proyecto aplicables a este fin. (De 0 a 10 puntos).

- Por realizar un control de asistencia o acceso, reservas etc. 2 puntos
- Por realizar encuestas de evaluación a los asistentes 2 puntos
- Por evaluar las acciones en base a los likes obtenidos en RRSS 2 puntos
- Por obtener prescriptores e interacciones en tripadvisor 2 puntos
- Por establecer otro mecanismo de evaluación explicado detalladamente 2 puntos

5.- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros, deberá acreditarse con certificado emitido por el secretario de la entidad solicitante: (De 0 a 8 puntos)

- Menos de 10 socios/as: 1 puntos
- Entre 10 y 20 socios/as: 4 puntos
- Entre 21 y 41 socios/as: 6 puntos
- Entre 41 y 70 socios/as: 8 puntos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



ANEXO XXII

Línea estratégica LE10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LS1 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN, DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, bien de forma general (cuando el proyecto es de ámbito ciudad); o bien proyectos que se desarrollen en un único barrio.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- El fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.
- Actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación.
- Actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias.
- Proyectos coorganizados entre varias Asociaciones o Colectivos.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que e contemplan gastos internos de la entidad beneficiaria.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Potenciar el tejido asociativo.
- Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios conferencias.
- Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos de su localidad.
- Dinamizar la vida colectiva de pedanías o núcleos de población separados.
- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc. Los viajes objeto de subvención podrán ser de tipo programación cultural y contar con guía turístico o para asistencia a talleres, jornadas, encuentros, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, concursos,, fiestas, convivencias, etc.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Primas de seguros.

B) Gastos generales

- Gastos de transporte.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

* No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 10 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorrearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del baremo a) y/o b), más c), según sea para Actividades y/o Mantenimiento de instalaciones, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas las franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 2
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 3
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de la ciudadanía.	0 a 3
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 punto • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 punto • Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 punto • Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos 	0 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables. <ul style="list-style-type: none"> • < 2 actividad puntual: 1 punto • Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos • Más de 3 actividades puntuales: 3 puntos 	0 a 6

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



<ul style="list-style-type: none"> • < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto • Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos • Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos 	
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: <ul style="list-style-type: none"> • 1 curso/taller: 1 puntos • 2 curso/taller: 2 puntos • Más de 2 cursos/taller: 3 puntos 	0 a 3
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con medios contra-incendios: 1 punto • Cuanta con sistema de alarma: 1 punto • Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor): 1 punto • Aseos accesibles: 1 punto 	0 a 4
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Mas de 3 años : 3 puntos 	0 a 3
Capacidad y financiación (máximo 10 puntos) <p>1.-Por la aportación de recursos humanos propios</p> <p>1 persona (1 punto)</p> <p>2 personas (3 puntos)</p> <p>3 personas o mas (5 puntos)</p> <p>2.-Por la cofinanciación del proyecto</p> <p>10% de aportación (1 punto)</p> <p>20% de aportación (2 puntos)</p> <p>30 % de aportación (3 puntos)</p> <p>40 % de aportación (4 puntos)</p> <p>50% o mas de aportación (5 puntos)</p>	0 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	0 a 1
Máxima puntuación	40

B.- Gastos de funcionamiento (generales y mantenimiento)

Concepto	Puntos
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos generales, tales como Gastos de transporte, gastos de material de oficina no inventariable, gastos de publicación y propaganda, gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax); y gastos de mantenimiento, tales como gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales, suministros (agua, gas,	0 a 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



<p>electricidad), primas de seguros de las sedes sociales, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).</p> <p>- La aportación de gastos incluidos en el concepto expresado por importe de, hasta 300 euros, se puntuará con 1 punto.</p> <p>- La aportación de gastos incluidos en el concepto expresado por importe de, hasta 600 euros, se puntuará con 2 puntos.</p> <p>- La aportación de gastos incluidos en el concepto expresado por importe de, hasta 900 euros, se puntuará con 3 puntos.</p> <p>La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 900 euros</p>	
Máxima puntuación	3

C.-En relación a la entidad:

Concepto	Puntos
<p>Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 25 socios/as: 5 puntos • Entre 25 y 100 socios/as será el resultado de aplicar la siguiente formula: nº de socios dividido por 5 • Más de 101 socios/as: 20 puntos. <p>En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as se multiplicara el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional</p>	0 a 20
<p>Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 actuación en los últimos 3 años: 1 punto • 2 actuaciones en los últimos 3 años: 2 punto • 3 actuaciones en los últimos 3 años: 3 punto • 4 actuaciones en los últimos 3 años: 4 punto • Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años: 5 punto 	0 a 5
<p>Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención.</p>	2
Máxima puntuación	27

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
 Fecha: 21/09/2022
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANEXO XXIII

Línea estratégica LE10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LS2 SUBVENCIONES PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MODALIDAD

Se podrá solicitar la siguiente modalidad:

PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, bien de forma general (cuando el proyecto es de ámbito ciudad); o bien proyectos que se desarrollen en un único barrio y que tengan objetivos y finalidades coincidentes con los que se establecen en este anexo. Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

Se establecen las siguientes modalidades de proyectos:

A. Participación Ciudadana:

I. Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación; por el impulso de procesos participativos; y de consultas populares.

II. Fomento de la participación inclusiva.

III. El fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.

B. Asociacionismo:

I. Proyectos de colaboración asociativa.

II. Proyectos que fortalezcan la participación, la transparencia y la democracia dentro de las entidades y colectivos.

III. Proyectos que se propongan aumentar la base social de las entidades (personas asociadas, voluntarias o colaboradoras)

C. Civismo y convivencia:

I. Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano.

D. Acción comunitaria:

I. Promoción de acciones comunitarias en los barrios para proyectos que den respuesta y afronten necesidades y nuevas problemáticas colectivas.

II. Promoción de acciones encaminadas a crear y / o fortalecer procesos de planificación comunitaria en los barrios.

III. Promover la cohesión social y la construcción de relaciones de pertenencia al barrio

E. Derechos de la ciudadanía:

I. Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía.

II. Lucha contra la discriminación y el discurso del odio.

III. Derecho al asilo y refugio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Potenciar el tejido asociativo.
- Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.
- Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios conferencias.
- Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos de su localidad.
- Dinamizar la vida colectiva de pedanías o núcleos de población separados.
- Informatización de los procesos internos, externos y de redes sociales de las entidades o su mejora y actualización.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos que no incluyan un programa de trabajo de fomento de la participación ciudadana de la entidad y/o resto de entidades participantes o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad, impacto en la salud y/o voluntariado.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 10 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorreararía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación del criterios específicos, más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto.

Criterios específicos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



A) PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

a) Fomento de la participación ciudadana en las políticas municipales: iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación; por el impulso de procesos participativos; y de consultas populares. Ámbito distrito y ciudad.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

La finalidad de los proyectos presentados se ajustarán a alguno / s de los temas que se mencionan:

- Proyectos que promuevan la participación de la ciudadanía en los órganos de participación municipales, su creación o su mejora.
- Proyectos para la realización de procesos participativos impulsados desde la ciudadanía.
- Proyectos para el impulso de consultas populares a través de la iniciativa ciudadana.
- Proyectos que tienen como objetivo la evaluación de la calidad democrática de las actuaciones y espacios de participación ciudadana.
- Proyectos que tienen como objetivo los canales de comunicación y el control de la acción de gobierno.

Criterios:

- Análisis cuidadoso de mecanismos de participación existentes, 0,450 punto.
- Trabajo en red y participación de diferentes entidades y colectivos, 0,450 punto.
- Incidencia en la mejora de los mecanismos de participación o incidencia directa en las políticas municipales, 0,450 punto.
- Grado de innovación del proyecto, 0,450 punto.

b) Fomento de la participación inclusiva.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Proyectos que inciden en promover la participación de las mujeres.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de niños, adolescentes y jóvenes.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de colectivos de personas de origen diverso.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de colectivos de personas con diversidad funcional.
- Proyectos que inciden en la promoción de la participación de colectivos con riesgo de exclusión social.
- Proyectos que inciden en promover la participación en comunidades o barrios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004
Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Criterios.

- Definición de los colectivos y ámbito de trabajo a partir de un diagnóstico que lo justifique, 0,30 puntos.
- Conocimiento del territorio, del sector o colectivo destinatario de la subvención. 0,30 puntos.
- Definición de objetivos, específicos y evaluables, que respondan a una lógica de fortalecimiento social, 0,30 punto.
- Elaboración y aplicación de criterios de discriminación positiva que favorezcan la igualdad participativa de colectivos. 0,30 punto.
- Uso de metodologías innovadoras. 0,30 puntos.
- Trabajo en red. 0,30 puntos.

c) El fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Proyectos que incidan en todos los componentes de la entidad: Junta Directiva, socios/as, voluntarios/as.

Criterios:

- Que esté integrado una red de telecentros: 0,60 punto
- Que disponga de la infraestructura necesaria para su desarrollo: 0,60 punto
- Uso de metodologías innovadoras e inclusivas: 0,60 punto

B) Asociacionismo

a) Proyectos de colaboración asociativa

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que promuevan la colaboración entre entidades para fomentar el aprovechamiento de recursos y el fortalecimiento del tejido asociativo, la acción comunitaria y el trabajo conjunto.
- Que se propongan mejorar la coordinación entre las entidades.
- Que planteen propuestas de acción innovadoras.

Criterios:

- Que incluya iniciativas para compartir y optimizar recursos materiales: 0,450 punto.
- Que contemple actividades de intercambio, reflexión y planificación, conjuntas entre entidades: 0,450 punto.
- Que promueva la innovación y la creatividad en la metodología y / o en la ejecución del proyecto: 0,450 punto.
- Que el proyecto sea coproducido por más de 2 entidades de ámbito de ciudad o pertenecientes a diferentes zonas: 0,4505 punto.

b) Proyectos que fortalezcan la participación, la transparencia y la democracia dentro de las entidades y colectivos.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que planteen una mejora de la calidad democrática de sus órganos o espacios de gobierno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE ::
2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Que promuevan la comunicación a sus miembros y su participación en los asuntos de la entidad o colectivo.
- Que impulsen la transparencia económica y del funcionamiento de la entidad o colectivo.

Criterios:

- Que plantee la formación en participación de los miembros de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que se proponga la renovación en sus cargos: 0,30 puntos.
- Que facilite el fortalecimiento democrático definiendo y / o mejorando la organización interna, la comunicación y los canales y medios para favorecer la participación de personas de la entidad o colectivo: 0,30 punto.
- Que la entidad o colectivo siga un código ético que proteja y aplique los valores democráticos en su funcionamiento: 0,30 puntos.
- Que contemple los medios para que las personas con cargos representativos compartan la información con el resto de miembros de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que se planteen propuestas innovadoras en el modelo de gestión de la entidad: 0,30 punto.

c) Proyectos que se propongan aumentar la base social de las entidades (personas asociadas, voluntarias o colaboradoras).

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que se planteen aumentar el conocimiento de la entidad entre la ciudadanía.
- Que el proyecto de a conocer los valores del asociacionismo y del voluntariado.
- Que promueva acciones voluntarias de servicio de la ciudad.
- Que promueva acciones de difusión innovadoras, para dar a conocer la entidad a colectivos diversos.
- Que plantee acciones comunitarias en su entorno.

Criterios:

- Que se proponga un plan de gestión del voluntariado: 0,40 puntos.
- Que se proponga un plan formativo del voluntariado: 0,30 puntos.
- Que se trate de un nuevo proyecto de envergadura que requiera la dedicación de personas voluntarias: 0,30 puntos.
- Que promueva un aumento del número de miembros de la entidad o colectivo: 0,30 puntos.
- Que contenga un plan de divulgación sobre el funcionamiento y las actividades de la entidad destinado a la ciudadanía: 0,30 puntos.
- Que faciliten la incorporación de personas no asociadas, introduciendo innovaciones en la búsqueda de nuevos colectivos y nuevos destinatarios: 0,30 punto.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Que planteen un nuevo marco de acción comunitaria en el barrio y / o ciudad: 0,30 punto.

C) Civismo y convivencia

a) Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Iniciativas que fomenten la convivencia en el espacio público y el trabajo en red para mejorar los usos de los equipamientos y espacios públicos.
- Iniciativas que fomenten el diálogo y debate entre el vecindario Y el consenso en las intervenciones comunitarias o que promocióne herramientas y mecanismos de corresponsabilidad y gestión de los propios conflictos.
- Participación de los / las beneficiarios / as potenciales de la iniciativa en el desarrollo de la actividad.

Criterios:

- Grado en que la iniciativa da respuesta a los problemas actuales relativos a usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano: 0,30 punto.
- Incidencia del proyecto en áreas del territorio en el que el incivismo se manifiesta de forma más patente: 0,30 punto.
- Perdurabilidad en el tiempo de la iniciativa: 0,30 puntos.
- Capacidad de la iniciativa para fomentar la participación y el trabajo en red de los grupos de interés: 0,30 puntos.
- Singularidad y coherencia de la metodología utilizada para llevar a cabo el proyecto: 0,30 puntos.
- Promoción de la actividad de la red comunitaria como valor preventivo: 0,30 puntos.

D) Acción Comunitaria.

Desarrollar la acción comunitaria a partir de iniciativas encaminadas a la mejora de la calidad de vida en los barrios, la transformación social y la construcción de ciudadanía.

a) Promoción de acciones comunitarias en los barrios para proyectos que den respuesta y afronten necesidades y nuevas problemáticas colectivas

Requisitos:

Se valorarán proyectos donde el ámbito de intervención se produce en la ciudad de Utrera y presentados por un colectivo, no a título individual.

Las intervenciones deberán tener una finalidad más allá que la de tipo puramente asistencial. La finalidad de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Que promuevan intervenciones en barrios donde no hay procesos estables de acción hacia la comunidad, con la voluntad de incidir en mejora del equilibrio territorial de la ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Criterios:

- Por la calidad metodológica, promoción de la intervención transversal en la definición de las acciones y para introducir herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria: 0,45 punto.
- Que incorpore la comunicación y la difusión de la promoción de la intervención comunitaria, como herramienta de fortalecimiento de la ciudadanía así como elementos innovadores en las acciones: 0,45 punto.
- Que fomenten acciones comunitarias que generen corresponsabilidades entre ciudadanía y administración pública en la gestión del territorio: 0,45 punto.
- Que incorporen elementos de protección de futuro y perdurabilidad de los impactos en el tiempo de las acciones previstas en el proyecto: 0,45 punto.

b) Promoción de acciones encaminadas a crear y / o fortalecer procesos de planificación comunitaria en los barrios.

Requisitos:

Se valorarán proyectos donde el ámbito de intervención se produce en la ciudad de Utrera y presentados por un colectivo, no a título individual.

Las intervenciones deberán tener una finalidad más allá que la de tipo puramente asistencial. La finalidad de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Que plantee análisis de las necesidades de un barrio y de definición de las acciones.
- Que complementen intervenciones en barrios donde hay desarrollada algún tipo de acción comunitaria.
- Que plantee aportación de mejoras sustanciales en la calidad de vida de las personas de un territorio, en las diferentes dimensiones (sociales, educativas, culturales) que aumenten el carácter inclusivo de los barrios.
- Fortalecimiento de las capacidades y habilidades para el trabajo comunitario de todos los agentes y que las dinámicas generales de cooperación y articulación de redes sean sostenibles en el tiempo.

Criterios:

- Por la calidad metodológica, promoción de la intervención transversal en la definición de las acciones y para introducir herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria: 0,45 punto.
- Que incorpore la comunicación y la difusión de la promoción de la intervención comunitaria, como herramienta de fortalecimiento de la ciudadanía así como elementos innovadores en las acciones: 0,45 punto.
- Que fomenten acciones comunitarias que generen corresponsabilidades entre ciudadanía y administración pública en la gestión del territorio: 0,45 punto.
- Que incorporen elementos de proyección de futuro y perdurabilidad de los impactos en el tiempo de las acciones previstas en el proyecto: 0,45 punto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



c) Promover la cohesión social y la construcción de relaciones de pertenencia al barrio. Se valorarán proyectos donde el ámbito de intervención se produce en la ciudad de Utrera y presentados por un colectivo, no a título individual.

Las intervenciones deberán tener una finalidad más allá que la de tipo puramente asistencial. La finalidad de los proyectos presentados se ajustará a alguno de los temas que se mencionan a continuación:

- Impulso de estrategias de información y sensibilización de la sociedad para favorecer la cohesión social de la comunidad.
- Potenciación de la participación activa de las personas de manera individual y de los diversos grupos de población de la comunidad en los diferentes ámbitos de la vida del territorio.
- Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.

Criterios:

- Por la calidad metodológica, promoción de la intervención transversal en la definición de las acciones y para introducir herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria: 0,45 punto.
- Que se dirija a la vez promueva la participación activa de colectivos con especial vulnerabilidad: 0,45 punto.
- Que incorpore la metodología pedagógica del aprendizaje y servicio a la comunidad: 0,45 punto.
- Que promueva la implicación de agentes socioeconómicos del barrio: 0,45 punto.

E) Derechos de ciudadanía

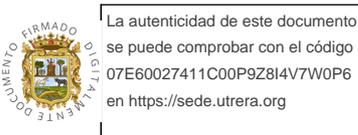
a) Los derechos humanos en la ciudad: acciones de promoción y defensa de los derechos de ciudadanía.

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía.

Requisitos:

La finalidad de los proyectos presentados se tiene que ajustar a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

- Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, el debate y la investigación de soluciones hacia el acceso real y efectivo y, en condiciones de igualdad, a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
- Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes a la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular...).
- Acciones o iniciativas de defensa de los derechos civiles y las libertades públicas en el uso del espacio público, como son los derechos de manifestación, de asociación, la libertad de expresión y otros derechos instrumentales que, generalmente, se ejercen en el espacio público.
- Fomento de la extensión y la protección efectiva de las nuevas realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (bioética, derechos lingüísticos, internet, protección de datos...).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



Criterios:

- Promoción, fomento y defensa de los derechos humanos. Adecuación a la Carta Europea de Salvaguarda de los Promoción, y defensa y garantía de los derechos humanos a la ciudad. Adecuación a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad y la Carta de Derechos y Deberes de la Ciudadanía. Uso de estándares internacionales de derechos humanos: 0,45 punto.
- Puesta en marcha de acciones educativas y formativas dirigidas al conocimiento y la concienciación de los derechos de la ciudadanía para todo el mundo: 0,45 punto.
- Concreción de la propuesta en relación a su contribución en cuanto al acceso a los derechos y a la prevención de la vulneración de derechos: 0,45 punto.
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios programas y planes municipales: 0,45 punto.

b) Lucha contra la discriminación y el discurso del odio.

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia. La erradicación y la prevención del discurso del odio, entendido como la manifestación de actitudes intolerantes, racistas o xenófobas, tiene que ser una de las bases de la construcción de esta convivencia y cohesión social.

Requisitos:

- La finalidad de los proyectos presentados se tiene que ajustar a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:
- Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no-discriminación de las personas.
- Lucha contra cualquier forma de discriminación y de discurso del odio: el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo, el aporofobia y otros por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia.
- Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación a internet, en particular acciones dirigidas al público juvenil.

Criterios:

- Implicación, apoderamiento y visibilización del colectivo susceptible de la discriminación: 0,45 punto.
- Concreción de la propuesta con relación a su contribución en el acceso a los derechos y en la prevención de las posibles vulneraciones: 0,45 punto.
- Promoción del trabajo en red entre entidades, en el diseño y la implementación del proyecto y uso de nuevas tecnologías: 0,45 punto.
- Nivel de complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales: 0,45 punto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004
Fecha: 21/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



c) Derecho al asilo y refugio.

Pequeñas acciones de sensibilización, concienciación e incidencia en la temática de la protección internacional, el derecho al asilo, los desplazamientos forzados y las causas que los originan realizadas en clave local y realizadas por entidades locales y de barrio. En ningún caso se subvencionará dietas, compra de equipos o actividades habituales de los solicitantes. Los gastos del funcionamiento ordinario o interno de la entidad o colectivo podrán justificar parte del proyecto hasta un máximo de un 10%. No podrán ser beneficiarias las personas jurídicas sin afán de lucro que trabajen en el campo de la justicia global, cooperación internacional y educación por el desarrollo.

Esta modalidad se dirige a entidades y colectivos que trabajen en Utrera en el ámbito de los derechos sociales, la acción cultural y comunitaria con experiencia en el ámbito de las migraciones, refugio, derechos humanos, conflictos y educación por la paz.

Requisitos:

- Acciones que promuevan la participación, concienciación e implicación de la ciudadanía desde una vertiente de relaciones entre iguales y de lucha contra las desigualdades y las vulneraciones de derechos.
- Talleres y otros formatos participativos de creación (artísticos, musicales, teatrales, deportivos, etcétera) que promuevan la interculturalidad, la participación, la formación o la acogida.
- Formación, cursos, sesiones de grupo u otros formatos para el aprendizaje o relación.
- Acciones de trabajo en red en ámbitos territoriales de proximidad y con las asociaciones de barrio.
- Diseño, producción, organización y difusión de exposiciones, campañas de sensibilización con el uso de herramientas comunicativas y nuevas tecnologías, monográficos, charlas, documentales, representaciones artísticas, edición de libros y producción digital.

Criterios:

- Contribuyan a mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de Utrera de las causas políticas y económicas que constituyen la base de los conflictos bélicos y otras situaciones de vulneración continuada de derechos humanos que provocan los desplazamientos de poblaciones fuera de sus países, refugiados y solicitantes de asilo, favoreciendo el conocimiento de la situación internacional actual y el papel de las ciudades: 1,5 punto.
- Contribuyan a la generación de un espíritu crítico por parte de la ciudadanía y conseguir un acercamiento más esmerado a la realidad de las personas que buscan la protección internacional, refugio y asilo, dando herramientas de reflexión que contribuyan a la identificación y neutralización de mitos y rumores en relación a la población desplazada que llegue a la ciudad: 1,5 punto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42	EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



F.-EN RELACIÓN A LA ENTIDAD

Criterios:

- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros:
 - Menos de 25 socios/as, 5 puntos.
 - Entre 25 y 150 socios/as, nº de socios dividido por 10
 - Más de 151 socios/as, 12 puntos

En el caso de Federaciones de Asociaciones se multiplicara el número de asociaciones asociadas por quince para la asignación proporcional

- Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana:
 - 1 actuación en los últimos 3 años, 1 punto.
 - 2 actuaciones en los últimos 3 años, 2 puntos.
 - 3 actuaciones en los últimos 3 años, 3 puntos.
 - 4 actuaciones en los últimos 3 años, 4 puntos.
 - Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años, 5 puntos.
- Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención, 2 puntos
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:
 - Menos de 50 beneficiarios-as directos-as, 1 punto.
 - Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as, 2 puntos.
 - Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as, 3 puntos
 - Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as, 4 puntos.
 - Mas de 150 beneficiarios-as directos-as, 5 puntos.
- Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables:
 - < 2 actividad puntual, 1 punto.
 - Entre 2 y 3 actividades puntuales, 2 puntos.
 - Más de 3 actividades puntuales, 3 puntos.
 - < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana), 1 punto.
 - Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana), 2 puntos.
 - Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana), 3 puntos.
- Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad:
 - Cuenta con medios de contra-incendio, 1 punto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42

EXPEDIENTE :: 2022041422000004

Fecha: 21/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6



- Cuenta con sistema de alarma, 1 punto.
 - Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor), 2 puntos.
 - Aseos accesibles, 1 punto.
- Capacidad y financiación
 - Por la aportación de recursos humanos propios
 - 1 persona (1 punto)
 - 2 personas (3 puntos)
 - 3 personas o mas (5 puntos)
 - Por la cofinanciación del proyecto
 - 10% de aportación (1 punto)
 - 20% de aportación (2 puntos)
 - 30 % de aportación (3 puntos)
 - 40 % de aportación (4 puntos)
 - 50% o mas de aportación (5 puntos)

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo. Antonio Villalba Jiménez.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 28/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2022 14:39:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000004 Fecha: 21/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E60027411C00P9Z8I4V7W0P6

